

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6399 ORDINARIA
CELEBRADA EL MARTES 30 DE JUNIO DE 2020
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6416 DEL JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación.....	3
2. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	3
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	4
4. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	17
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta de Miembros CU-20-2020. Modificación de los acuerdos del Consejo Universitario sobre el seguimiento al Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIIAGC).....	28
6. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-24-2020. <i>Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica</i> . Expediente N.º 20.852.	32
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Propuesta Proyecto de Ley CU-25-2020. <i>Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de biodiversidad, N.º 7788, del 30 de abril de 1998, y sus reformas</i> . Expediente N.º 21.807.	47
8. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	56
9. <u>JURAMENTACIÓN</u> . Subdirectores del Centro de Investigaciones Históricas de América Central, Escuela de Agronomía y Escuela de Química; decano de la Facultad de Microbiología, y la vicedecana de la Facultad de Microbiología.	56
10. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	57
11. <u>VISITA</u> . Srta. Ana Catalina Chaves Arias, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).....	58

Acta de la sesión N.º 6399, **ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes treinta de junio de dos mil veinte, en la sala virtual.

Participan los siguientes miembros: Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, Área de Salud; Dr. Carlos Araya Leandro, rector; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Sr. Rodrigo Antonio Pérez Vega, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la participación de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

La señora directora del Consejo Universitario, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. Propuesta de miembro: Modificar los acuerdos de las sesiones N.º 6168-10, del 13 de marzo de 2018, y N.º 6171-07, del 20 de marzo de 2018, en los cuales el Consejo Universitario, por medio del *Informe de seguimiento de acuerdos*, da por cumplido, específicamente, el acuerdo de la sesión N.º 5805, artículo 3, punto 3.3, del 29 de abril de 2014 (Propuesta de Miembros CU-20-2020).
4. Propuesta de Dirección: Proyecto de Reforma integral a la Ley N.º 7600, *Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad* y sus reformas, del 29 de mayo de 1996. Expediente N.º 21.443 (Propuesta Proyecto de Ley CU-22-2020).
5. Propuesta de Dirección: Proyecto de Adición de un párrafo final al artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*. Expediente N.º 20.852 (Propuesta Proyecto de Ley CU-24-2020).
6. Juramentación del M.Sc. Norman Rojas Campos, decano, Facultad de Microbiología, por el periodo del 27 de mayo de 2020 al 26 de mayo de 2024.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD explica que originalmente solo iban a tomarle juramento al M.Sc. Norman Rojas, pero, aprovechando este espacio, lo harán con todas las personas a las cuales aún no se les ha juramentado.

Continúa con la lectura.

7. Visita de la señorita Ana Catalina Chaves Arias, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), quien presentará el plan estratégico y comunicativo “Aquí Seguimos”, que aborda tanto el tema del FEES como las luchas por la defensa de nuestro Estado social de derecho.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una ampliación de agenda para incluir el criterio institucional sobre varios proyectos de ley y la Propuesta de Proyecto de Ley CU-25-2020, referente a la reforma de varios artículos de la Ley de biodiversidad, Ley N.º 7788, del 30 de abril de 1998, y sus reformas. Expediente. 21.807.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD expone que lo referente a la Ley de biodiversidad le urge a la Universidad de Costa Rica, según le informó el vicerrector de Investigación, porque es una gran ventaja que tendrían como Institución el poder realizar unas adiciones; a eso responde esta ampliación de agenda.

Seguidamente, somete a votación la ampliación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir el criterio institucional sobre varios proyectos de ley y la Propuesta de Proyecto de Ley CU-25-2020, referente a la reforma de varios artículos de la Ley de biodiversidad, Ley N.º 7788, del 30 de abril de 1998, y sus reformas. Expediente. 21.807.

ARTÍCULO 2

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer, después de la Propuesta de Miembros CU-20-2020, la Propuesta Proyecto de Ley CU-24-2020, Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y la Propuesta de Proyecto de Ley CU-25-2020, referente a la reforma de varios artículos de la Ley de biodiversidad, Ley N.º 7788, del 30 de abril de 1998, y sus reformas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el Proyecto de Ley, Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, ya lo están discutiendo en la Asamblea Legislativa; entonces, urge que lo vean hoy.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, después de la Propuesta de Miembros CU-20-2020, la Propuesta Proyecto de Ley CU-24-2020, Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, y la Propuesta de

Proyecto de Ley CU-25-2020, referente a la reforma de varios artículos de la Ley de biodiversidad, Ley N.º 7788, del 30 de abril de 1998, y sus reformas.

ARTÍCULO 3

Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Informe de la Oficina de Contraloría Universitario sobre la FundaciónUCR

La Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) envía el oficio OCU-274-2020, mediante el cual brinda respuesta al CU-796-2020, sobre la solicitud de documentos en que la OCU advirtió a la Administración de que existían problemas con el vínculo externo remunerado, concretamente con la FundaciónUCR. Al respecto, comunica que, por solicitud del Lic. Warner Cascante Salas, coordinador de la Comisión Especial que analiza los informes de la Contraloría General de la República sobre el vínculo remunerado, se emitió el informe OCU-R-113-2020, en el cual se detallan los estudios de auditoría y los oficios emitidos por esta Oficina.

****A las ocho horas y treinta y siete minutos, se une a la sesión el Dr. Carlos Araya. *****

b) Votación del personal administrativo en elecciones de autoridades universitarias

El Sr. Luis Alberto Prado Pasos, funcionario administrativo de la Escuela de Tecnología de Alimentos, envía un correo electrónico, con fecha 22 de junio de 2020 (Externo-CU-476-2020), mediante el cual consulta sobre la posibilidad de que el personal administrativo ejerza el voto en la toma de decisiones y representaciones de autoridades universitarias, como: elección de la persona que ocupa la Rectoría, elección de las personas representantes ante el Consejo Universitario y la elección de las representaciones ante Junta Directiva de la Junta de Ahorro y Préstamo (Jafap).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que este tema había sido discutido anteriormente, con amplitud, en el seno del Consejo Universitario.

Continúa con la lectura.

c) Respuesta del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) a una solicitud del CU

El Consejo Nacional de Rectores envía el oficio CNR-219-2020, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 21-2020, celebrada el 16 de junio de 2020, en el artículo 4, inciso a), en relación con la solicitud efectuada en el documento CU-774-2020 que, a la letra, dice: “Aclarar al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, que lo remitido es copia de una gestión judicial, no de un criterio emitido en forma directa por la Procuraduría General de la República. La Sala Constitucional deberá resolver esta argumentación junto con todas las argumentaciones universitarias que ya constan en el expediente de la acción de inconstitucionalidad a la que dicho criterio se refiere”.

d) Agradecimiento

El Dr. José Moncada Jiménez envía el oficio JMJ-19-6-2020 (Externo-CU-474-2020), mediante el cual hace acuse de recibo del oficio CU-837-2020, y, a su vez, expresa su agradecimiento al Consejo Universitario

por haber escuchado su propuesta de plan de trabajo para el decanato del Sistema de Estudios de Posgrado durante la sesión N.º 6393, realizada el día jueves 18 de junio de 2020, así como la oportunidad de participar en dicho proceso de selección.

e) Informe de la Comisión Institucional que analizó el dictamen legislativo sobre el FEES

La Rectoría envía el oficio R-3498-2020, mediante el cual adjunta, para conocimiento de la Dirección y de los miembros del Consejo Universitario, una versión digital del informe elaborado por la Comisión Institucional que dio seguimiento a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que analizó el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

f) Análisis del régimen salarial institucional

La Rectoría, en respuesta al oficio CU-773-2020, relacionado con el análisis del régimen salarial institucional, remite el documento R-3520-2020, en el cual adjunta la siguiente información: Criterio sobre declaratoria de inconstitucionalidad; estudios actuariales 2012; estudio salarial 2014; Ley N.º 9635 e Informe de la Comisión sobre el Sistema de Salarios.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que esto se une a la documentación que tendrán que estudiar en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes ampliada, que tiene a su cargo esta temática.

Continúa con la lectura.

g) Criterio de la Oficina Jurídica sobre el impedimento por razones de parentesco

La Oficina Jurídica, en respuesta al oficio CU-795-2020, envía el Dictamen OJ-458-2020, en el cual señala que el impedimento por razones de parentesco se regula tanto en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario, como en el artículo 12, inciso 2), del Código Procesal Civil. En la primera de las normas, la causal de impedimento limita su aplicación a los miembros del Consejo Universitario, mientras que en la segunda se procura regular a los juzgadores encargados de decidir procesos judiciales. En el caso concreto del Tribunal Electoral Universitario, si alguno de los miembros del Tribunal Electoral fuere familiar de alguna de las personas que se postulan para el cargo de rector o miembro del Consejo Universitario, para que le sea aplicable el deber de inhibirse, debería tener un parentesco de hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con cualquiera de los sujetos que se postulen a alguno de esos cargos. Le corresponderá al resto de los miembros del Tribunal determinar si la causal de impedimento que se le atribuya a uno de sus miembros procede o no, antes de que se entre a conocer el asunto concreto que motiva el impedimento, y, de declararse con lugar la abstención, el miembro sobre el que recayó el impedimento deberá ser sustituido por su respectivo suplente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que esto fue una misiva que envió a la Oficina Jurídica, puesto que varias personas se le acercaron y le dijeron que, aparentemente, había una persona del Tribunal que era familiar de una de las personas candidatas a la Rectoría.

Comunica que remitirá copia de este oficio al Tribunal Electoral Universitario (TEU), el cual tomará las decisiones del caso y tendrá la responsabilidad ante alguna apelación, si no toman alguna medida.

Continúa con la lectura.

h) Solicitud de audiencia de la FEUCR

El Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica remite el oficio FEUCR-392-2020, mediante el cual solicita al Consejo Universitario se le brinde un espacio para presentar

el plan estratégico y comunicativo “Aquí Seguimos”, que aborda tanto el tema FEES como las luchas por la defensa del Estado social de derecho.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza que, como es tan importante escuchar la voz estudiantil, hoy los recibirán.

Continúa con la lectura.

Circulares

i) Procedimientos para organizar y regular el trabajo presencial del segundo ciclo lectivo 2020

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-21-2020, que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución R-158-2020, en la circular R-19-2020 y tomando en cuenta el respectivo Protocolo general para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19, se especifican algunos procedimientos para organizar y regular el trabajo presencial del segundo ciclo lectivo 2020.

j) Consultas de proyectos de ley

El Consejo Universitario comunica, en la Circular CU-6-2020, que es a este Órgano Colegiado al que le corresponde emitir el criterio institucional sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Asamblea Legislativa y que son consultados a la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 88 de la Constitución Política. Cada estudio de las propuestas legislativas consultadas a la Institución, en cumplimiento de ese mandato constitucional, es respaldado por la opinión experta de las diferentes unidades académicas o administrativas de la Universidad, según las temáticas y los contenidos de los proyectos. El Consejo Universitario reconoce y agradece este valioso aporte. Sin embargo, en algunas oportunidades, además de los criterios técnicos, se han emitido juicios de valor que no responden al objetivo de la Universidad, de contribuir a enriquecer la discusión sobre la legislación nacional, y por ende, se alejan de los principios orientadores del quehacer de la Institución. Por ello se solicita que cuando el Consejo Universitario envíe un proyecto de ley para recabar el criterio especializado, el análisis se centre solo en el fondo de la iniciativa en consulta. Asimismo, es importante destacar que cuando alguna persona de la comunidad universitaria emita un criterio sobre determinado proyecto de ley, sin seguir el procedimiento establecido por el artículo 88 de la Constitución Política, lo hace a título personal y no de la Institución.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión lo presentado anteriormente.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa, en cuanto al inciso f), referido al oficio R-3520-2020, que está revisando la documentación. Agradece a la Rectoría, concretamente al Dr. Araya, por haberlo enviado, pero le parece que son documentos del 2012 y 2014; es decir, no son tan recientes y le preocupa que los tengan en el Consejo Universitario.

Sabe que deben estudiarlo y son bastante amplios; existe todo un análisis y se imagina que de ahí se tomó información para los cambios que se realizaron en la Universidad sobre los puestos, pero esperaba algo mucho más actualizado. Desea, en algún momento, verificar si esta información ya la tenían o si es completamente nueva; si fuese nueva, le extrañaría que el Consejo Universitario no la tuviese de primera mano.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita al Dr. Carlos Araya que le conteste a la Dra. Cordero, porque es un tema bastante importante.

EL DR. CARLOS ARAYA informa que les falta un documento, que es la propuesta de la nueva estructura salarial, los lineamientos; lo que pasa es que deben sistematizar la información y lo tiene para revisión, de manera que se los hará llegar en el transcurso de la semana. Esa es la información nueva que falta; cree que todo lo demás que se ha hecho ya lo tiene el Consejo Universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Araya la información.

EL MBA MARCO CALVO agradece a la Prof. Cat. Howard, respecto al inciso j), por la nota enviada. Informa que el señor Francisco Rodríguez, director de la Sede de Occidente; el señor Diego Bolaños y la señora Laura Ariana Vindas, coordinadora de la carrera de Laboratorista Químico, ya enviaron sus respectivos puntos de vista sobre la *Ley Orgánica del Colegio de Químicos* a la Asamblea Legislativa, de forma individual.

Detalla que recibió una nota de parte del señor Rodríguez, en la cual se disculpa, porque dice que le llegó el comunicado del Consejo Universitario a destiempo, y ya había enviado el dictamen. Los otros dos compañeros, parece que le pidieron permiso al señor Rodríguez, se imagina que antes del comunicado del Consejo Universitario, y enviaron la información.

Comunica, respecto a la Escuela de Química, que conversó ayer con el señor director, quien le dijo que estaban elaborando el documento, que lo tendría para esta semana y que ellos seguirán el camino que se les recomendó, por medio del comunicado, y lo enviarán al Consejo Universitario, para que este determine su medio de envío.

Resume que esa es la información que posee con respecto al comunicado que emitió la Prof. Cat. Howard, y el caso específico del Colegio de Químicos y la carrera de Laboratorista Químico, de la Sede de Occidente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD recuerda que nadie puede decir que ignora la ley y esta circular era un recordatorio, de manera que estima absurdo aducir que no sabían que los criterios se tenían que canalizar por medio del Consejo Universitario.

Exterioriza que la excusa de ignorancia no es acogida, pues es una práctica que se viene dando en el ámbito institucional; entonces, decir que ignoraban que los proyectos de ley se contestan por medio del Consejo Universitario y que eso se canaliza por medio de la Rectoría, no es de recibo. Esa es su opinión particular, y le parece muy inapropiado lo que sucedió, pues los compromete como Institución, porque no existe un análisis global, sino que fue algo emitido desde de la Sede de Occidente.

Aprecia mucho al señor Rodríguez, pero su proceder no es correcto.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA refuerza el criterio que acaba de emitir la Prof. Cat. Howard con respecto a aducir desconocimiento de la ley o, en este caso, desconocimiento de la *Constitución Política de la República*, porque, por mandato constitucional, el Consejo Universitario está obligado a emitir criterio sobre proyectos de ley, cuando se le solicita a la UCR.

Considera que la *Constitución Política* es muy clara en esto; si bien es cierto, el conjunto de leyes del país es enorme y podrían pensar que no es posible conocerlas todas, no es ese el caso de la Carta Magna y mucho menos es el caso de los artículos que se refieren directamente a la UCR dentro de la *Constitución Política*.

Insiste en que está de acuerdo con el criterio de la Prof. Cat. Howard; sin embargo, estima conveniente decir que emitir criterios a título personal por profesores universitarios, en su opinión, es absolutamente válido, siempre y cuando sean enmarcados en esa perspectiva; es decir, son criterios personales, no de la Institución.

Agrega que, incluso, podrían existir entes dentro de la Universidad: institutos de investigación o, inclusive, escuelas y facultades, que sientan la necesidad de emitir alguna opinión con respecto a algo que tenga relevancia o importancia nacional; por ejemplo, un proyecto de ley, lo cual no debe ser sancionado. Sin embargo, hay que estar claros en que, si ese fuera el caso, el instituto, el centro o la sede regional, según corresponda, debe decir claramente que se trata de la opinión de una asamblea de profesores, por ejemplo, de una facultad o una sede, y no el criterio de la UCR; no obstante, la libertad de expresión, de opinión, también hay que defenderlas.

Cree que la Prof. Cat. Howard lo puntualiza de la mejor manera posible, y es que los criterios de la UCR deben emitirse desde el Consejo Universitario por mandato de la *Constitución Política*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

k) Situaciones del personal que habita en los cantones con alerta naranja

La Rectoría comunica, mediante la Circular R-20-2020, que, en concordancia con el comunicado CP-453-2020 del Ministerio de Salud, por medio del cual se cancela la tercera fase de reapertura por aumento de los casos COVID-19 e indicarse que se agregan a la alerta naranja los cantones de Alajuelita y Desamparados con restricción vehicular diferenciada (de lunes a domingo de 5:00 p. m. a 5:00 a. m.), queda a discreción de cada jefatura administrativa o de la dirección de unidades académicas o de investigación ajustar los horarios de las personas funcionarias que se vean afectadas por estas nuevas restricciones y que estén realizando trabajo presencial.

l) Disfrute de vacaciones

La Vicerrectoría de Administración, en la Circular VRA-18-2020, informa acerca de la importancia de promover el disfrute de vacaciones en el periodo actual extraordinario. Asimismo, insta a comunicarse de inmediato con los colaboradores que tienen saldos de periodos acreditados y organizar de forma flexible un proceso amplio de disfrute institucional de vacaciones, tomando en consideración los equilibrios necesarios para la continuidad del servicio, la realización de los productos planificados y la previsión de días para el rebajo de oficio de final de año 2020.

m) Calendario Estudiantil Universitario del año 2020

La Vicerrectoría de Vida de Estudiantil envía la Circular ViVE-12-2020, mediante la cual comunica que se aprueba la Modificación V a la Resolución ViVE-1-2020, referente al Calendario Estudiantil Universitario del año 2020, en el cual se establecen las fechas de cancelación por concepto de arancel de matrícula en lo conducente a la primera y segunda cuotas del primer ciclo lectivo. Asimismo, incluye el nuevo plazo de recepción de solicitudes del beneficio de pago como nacional, al igual que la nueva fecha de publicación de la Guía de Horarios para el segundo ciclo lectivo.

Copia CU

n) Solicitud de apoyo para el Proyecto de Innovación Educativa

El M.Sc. Wagner Moreno Moreno, director de la Sede Regional de Guanacaste, remite copia del oficio SG-D-0640-2020, dirigido a la Dra. Susan Francis Salazar, vicerrectora de Docencia, en el cual solicita apoyo económico para el Proyecto de Innovación Educativa de la carrera de Agronomía en el Recinto de Santa Cruz. Lo anterior, de conformidad con el VD-302-2020, con fecha 27 de enero de 2020, en el cual se comunica que la solicitud será valorada de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

ñ) Formulación del proyecto de horarios

La Escuela de Medicina envía copia del oficio EM-SE-657-2020, dirigido a la Rectoría, con el cual exterioriza su preocupación respecto a lo dispuesto por la Oficina de Registro e Información, sobre el proceso de formulación del proyecto de horarios correspondiente al segundo ciclo 2020. Lo anterior, en razón de que no sería posible tramitar la apertura de ninguno de los cursos de la Escuela de Medicina, a menos que dichos cursos vayan a impartirse completamente por medio de los entornos virtuales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión lo presentado anteriormente.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca que el inciso n) también tiene relación con el inciso s), y es una solicitud de apoyo a la vicerrectora de Docencia y al vicerrector de Administración, en general, para apoyar el Proyecto de Innovación Educativa de la carrera de Agronomía, en el Recinto de Santa Cruz.

Informa que recibió una carta del señor Jorge Alvarado, director del Recinto, en la cual se giraba una orden de desocupación de al menos un aula, que ocupa la “Escuelita”, en el Recinto de Santa Cruz; sin embargo, para instalar los laboratorios y las oficinas para los profesores de la carrera se necesitarían al menos tres aulas.

Recuerda que el año pasado, como bien lo dice la Vicerrectoría de Docencia, se invirtió en el sistema de riego para las parcelas de docencia, y con fondos del mismo Recinto, así como en los canales para evacuar agua en la época de invierno; sin embargo, se requiere mucho más apoyo para adecuar el área para la docencia agrícola y avanzar en agricultura de precisión, especialmente en esta zona que posee un periodo seco bastante prolongado.

Insta al señor rector para que gire instrucciones, con el fin de apoyar esta iniciativa, ya que el traslado de la carrera de Agronomía hacia el Recinto de Santa Cruz es una de las principales medidas o estrategias que desea implementar la Sede de Guanacaste para recuperar el Recinto y la Finca Experimental como área de docencia universitaria.

EL LIC. WARNER CASCANTE se refiere, brevemente, al tema de los criterios institucionales. Recuerda que en la sesión pasada, cuando hablaron al respecto, indicó algo, y justamente ese tipo de notas son las que le da la razón en alguna medida, en el sentido de que los criterios y la libertad que tiene el cuerpo docente es en sus clases y por medio de los resultados de investigación que realizan; eso es muy diferente a una posición institucional, sobre todo de temas que están en la corriente política en la Asamblea Legislativa y muchos de ellos en la corriente politiquera también, que es otro concepto.

Piensa que es completamente adecuada y pertinente la nota que acogió la Dirección del Consejo Universitario, en cuanto a que los criterios institucionales los emite el Consejo Universitario, con todos los insumos posibles de la comunidad universitaria; pero no puede aceptarse que, por más libertad de cátedra que posean, cualquier unidad académica se tome para sí, por su propia iniciativa, la representación de la Institución.

Cree que los productos de investigación y las apreciaciones en las aulas es lo que crea el cuerpo docente; los órganos propiamente instaurados están para referirse a temas institucionales hacia el sector externo, sobre todo en temas tan delicados.

LADRA. TERESITA CORDERO exterioriza, respecto al inciso m), sobre la circular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, que todavía le sigue dando vueltas al acuerdo que tomaron el jueves de suprimir el costo del recargo. Desea verificar si eso ya se fue, porque no ve en las páginas de la Oficina de Administración Financiera si ese acuerdo ya está ejecutado.

Menciona lo anterior por su preocupación “pedestre” de saber, si tuviese que pagar, si ya no tiene que pagar el 10% de arancel.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que lo envió inmediatamente a la Rectoría. Dice que hace lo que le corresponde, pero, más allá, no tiene control; habría que preguntarle al señor rector.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que solo quería saber si ya se envió.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD confirma que ya se envió.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aporta sobre el tema que recién concluía el Lic. Cascante, que se dan ejemplos de opiniones que deben ser emitidas por entes técnicos dentro de la Universidad; podrían ser, como dijo antes, escuelas, facultades o institutos.

Cita el ejemplo del LANAMME, que emite criterio técnico sobre proyectos de ley; el problema que les presenta ese tipo de circunstancias es que, a pesar de que se puede emitir criterio –lo puso como ejemplo en la reciente revisión que hicieron a los dos proyectos de alianzas público-privadas–, docentes de investigación participan dando criterios técnicos en las fases iniciales de los proyectos de ley.

Señala que cuando el proyecto apenas es un borrador que se está discutiendo en la comunidad nacional o en diferentes foros, para luego ser presentado como un proyecto, el riesgo que se corre –en ese incurre el LANAMME por ejemplo– es que, pese a que se va a ese foro, es previo a que el proyecto sea conocido en la Asamblea Legislativa como su expediente.

Explica que no obstante que en esos foros se emitan criterios contrarios o de oposición al proyecto, fundamentado en una base técnica, a la hora de presentar el expediente, los diputados pueden, perfectamente, decir que el proyecto se consulta con determinadas instancias; pero no dicen que el dictamen de alguno de ellos, en este caso del LANAMME, haya sido negativo; simplemente dicen que se consultó.

Detalla que le dan un carácter como de que hubo una consulta previa y que el nombre del ente consultado está dándole un respaldo tácito al proyecto, cuando no es así, cuando no existe un análisis y no están obligados a realizar ese análisis, ahí el peligro de una circunstancia como esa, en la cual, pese a que se participa y se dan las razones técnicas para oponerse a un proyecto, a la hora de presentarlo, la participación puede ser consignada de una manera equívoca, haciendo aparentar un respaldo.

Estima importante que tengan claro ese riesgo; obviamente, en el Consejo Universitario, la responsabilidad que asumen es grande, porque se respalda a la Institución, pero en las comunicaciones que tengan de parte del Consejo Universitario a la comunidad universitaria o de la Rectoría a la comunidad universitaria, le parece importante que se aclare el problema en el cual se incurre cuando se cae en la tentación de emitir criterio técnico o se atiende la obligación de emitir criterios técnicos, pero cuya consignación no se realizará de la manera apropiada. Es un riesgo.

Añade que también el trabajo que llevan a cabo esos institutos, escuelas y facultades debe ser manifestado de manera pública; pero existen estos riesgos, más aún si el grupo de personas que está emitiendo el criterio lo hace creyendo que puede arrogarse el derecho de representar a la Institución, cuando, en realidad, lo único que pueden hacer es emitir criterios personales, por esta última instancia.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD advierte de que el problema es que las personas no lo hacen a criterio personal, sino que utilizan el logo de la UCR y, cuando eso llega a la Asamblea Legislativa, se asume como un criterio oficial, porque los diputados y las diputadas tampoco tienen la obligación de diferenciar; entonces, los comprometen.

Seguidamente, continúa con la lectura.

o) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico (CRA) envía copia del oficio CRA-418-2020, dirigido a la Rectoría, en el cual brinda respuesta al documento R-3177-2020. En este oficio aclara que no puede aceptar el señalamiento de extemporaneidad que se indica en el oficio de la Rectoría, por cuanto la CRA no tiene plazos para la entrega de la evaluación de los materiales presentados por las personas académicas. Por lo tanto, la Comisión considera que debe efectuársele el pago a la profesora Lisa Miranda Solís, de la Escuela de Tecnologías en Salud.

p) Metodología presencial para cursos de la Facultad de Medicina que no son virtualizables

La Vicerrectoría de Docencia envía copia del oficio VD-2122-2020, dirigido a la Rectoría, en el que hace referencia a la autorización para utilizar la metodología presencial de la Facultad de Medicina que no son virtualizables. Al respecto, informa que se deberán presentar los protocolos específicos, basados en el Protocolo general de la Institución, para poder analizar y avalar los cursos.

q) Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social

La Vicerrectoría de Acción Social envía copia del oficio VAS-3185-2020, dirigido a la Dra. Teresita Cordero Cordero, miembro del Consejo Universitario, en el cual hace acuse de recibo del oficio CU-800-2020 y agradece la meticulosidad en la exposición y el aporte de elementos puntuales que, indudablemente, contribuyen en la posterior toma de decisiones para la reforma integral del Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social.

r) Criterio del CIMAR sobre proyecto de ley consultado por la Asamblea Legislativa

El Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) remite copia del oficio CIMAR-220-2020, dirigido a la Asamblea Legislativa, mediante el cual se agradece el envío del oficio AL-DCLEAMB-003-2020, en el cual se solicita el criterio técnico del CIMAR de la Universidad de Costa Rica, sobre el texto sustitutivo del proyecto de reforma a los artículos 10, 37 y 40, y adición de los artículos 40 bis, 151 bis, y un transitorio IV a la Ley de pesca y acuicultura, N.º 8436, del 25 de abril de 2005. Expediente N.º 21297. Al respecto, el CIMAR comunica que cualquier solicitud de criterio acerca de propuesta de ley se debe canalizar por medio del Consejo Universitario de la UCR (repcion.cu@ucr.ac.cr). Una vez recibido el oficio en dicha instancia, el CIMAR está en la mejor disposición para analizar el texto sustitutivo del Proyecto de Ley. Expediente N.º 21297.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD considera que este es un claro ejemplo de cómo se hacen bien las cosas.

Continúa con la lectura.

s) Apoyo de la Vicerrectoría de Docencia al Proyecto de Innovación Educativa

La Vicerrectoría de Docencia remite copia de oficio VD-2139-2020, dirigido al M.Sc. Wagner Moreno Moreno, director de la Sede de Guanacaste, mediante el cual se le comunica, en respuesta al documento SG-D-0640-2020, que en el año 2019 la Vicerrectoría otorgó el apoyo económico de ₡15.000.000,00 para el Proyecto de Innovación Educativa de la carrera de Agronomía. No obstante, con el fin de valorar la asignación de apoyo adicional para este año, se le solicita remitir el desglose con los montos actualizados, según el oficio PIE-CA-005-2019.

t) Dictamen legislativo de mayoría sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES)

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, profesor catedrático, en representación de estudiantes y personal docente y administrativo, remite copia de la carta con fecha del 23 de junio de 2020, dirigida a los señores diputados y las señoras diputadas de la Asamblea Legislativa, referente al dictamen legislativo de mayoría sobre el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), mediante el cual realiza algunas observaciones, en relación con, al menos, los principales aspectos que involucran cuestionamientos al quehacer de las universidades públicas, su desempeño, su naturaleza institucional, su financiamiento, así como el aporte que estas instituciones de educación superior proporcionan al país y a la sociedad. En ese sentido, solicita a la Asamblea Legislativa respetar la Constitución Política y los dictámenes de la Sala Constitucional y de la Procuraduría General de la República.

u) Metodología presencial en algunos cursos que no son virtualizables

El Ing. José Francisco Aguilar Pereira, vicerrector de Administración, remite copia del oficio VRA-1976-2020, dirigido al Dr. Carlos Araya Leandro, rector, en atención al R-3298-2020, mediante el cual se adjunta el FM-238-2020, en el que se solicita la autorización para utilizar la metodología presencial en algunos cursos que no son virtualizables para el segundo ciclo lectivo. Al respecto, comunica que, teniendo en consideración la Resolución 158-2020, se requiere elevar, para el aval del Consejo de Área respectivo, los cursos y sus protocolos específicos, a partir del Protocolo para el desarrollo de las actividades en la Universidad de Costa Rica, en el marco de la emergencia por la enfermedad COVID-19.

v) Protocolos específicos para los cursos que se imparten de manera presencial

La Rectoría remite copia del oficio R-3516-2020, dirigido al Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, en el cual, en respuesta al FM-238-2020, se envía copia del VD-2122-2020, sobre la presentación de protocolos específicos para los cursos que se imparten de manera presencial.

w) Criterio del LANAMME sobre proyecto de ley

El Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) remite copia del oficio LM-IC-D-0516-2020, dirigido a la Asamblea Legislativa, en el cual agradece el envío del documento AL-CPOECO-195-2020, referente a la consulta del criterio de esa dependencia respecto al texto del Proyecto de Ley denominado “Disminución del impuesto único a los combustibles. Ley para la reactivación económica, la generación de empleo y la prosperidad. Modificación de los artículos 1 y 3 de la Ley N.º 8114, Ley de simplificación y eficiencia tributaria”. Expediente legislativo N.º 21.521. Al respecto, el LANAMME aclara que, de acuerdo con los procedimientos vigentes en la Universidad de Costa Rica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de nuestra Carta Magna, y la Circular CU-6-2020, del 23 de junio del presente año, los proyectos de ley en consulta a esta Institución deben ser canalizados ante la Rectoría, para que, a su vez, sean elevados a conocimiento del Consejo Universitario. Por la relevancia del contenido del Proyecto de Ley, el LANAMME emite, de manera preliminar, algunas consideraciones que tienen relación directa con el quehacer del LanammeUCR.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión lo presentado.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA manifiesta, respecto al inciso u), que está confundido sobre si es competente que la Vicerrectoría de Administración, según interpreta, tenga en sus manos una aparente decisión sobre si se pueden dar cursos virtuales o no en una facultad específica. Solamente desea realizar ese comentario, no espera ninguna respuesta de aclaración ni está interpellando a nadie.

LA DRA. TERESITA CORDERO exterioriza que le llama la atención el documento del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME), a raíz de la discusión que se ha generado

hoy sobre los proyectos de ley, pues si bien es cierto el LANAMME dice que le corresponde al Consejo Universitario, ellos adelantan un criterio, porque realmente están preocupados por el asunto de los impuestos; pero sería bueno informarle al LANAMME que lo ideal es enviar un solo criterio.

II. Solicitudes

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice, sobre la siguiente solicitud, que no entendió la razón por la cual le están pidiendo una audiencia al Consejo Universitario, si, por la naturaleza de lo expuesto en la carta, se trata de algo totalmente de resorte de la Administración, pero como corresponde, las decisiones son colegiadas.

Continúa con la lectura.

x) Solicitud de audiencia del equipo del Club de Esgrima UCR

El Sr. Bradley Johnston, atleta e integrante del equipo de esgrima de la Universidad de Costa Rica, envía el oficio sin numerar, con fecha 25 de junio 2020, mediante el cual los miembros del equipo solicitan una audiencia al plenario, con el fin de buscar el apoyo y la solución ante el cierre del Club de Esgrima UCR.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión la solicitud.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ cree que, según la última frase, es claro que buscan apoyo del Órgano Colegiado ante la Administración. Cree que el Club de Esgrima se había cerrado hace dos o tres años atrás.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ estima importante recibirlos, porque, más allá del cierre de este equipo, es una conducta sistemática, pues en los programas deportivos y artísticos existe muy poco apoyo por parte de la Administración; entonces, como órgano de control político que son, es importante estar al tanto y recibirlos, para darles seguimiento a todos estos procesos de cierre.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA amplía, en virtud de la participación de la Dra. Cordero sobre el inciso w), que el LANAMME plantea consideraciones de manera preliminar, pero no se emitió un criterio, pues el LANAMME es respetuoso de esta estructura organizativa, y, como bien se consigna, son consideraciones.

Contextualiza que el financiamiento del LANAMME y el mecanismo de trabajo lo obliga a tener una vinculación externa permanente, pues debe y es uno de los entes (no sabe cuántos habrá en la Universidad) que está obligado, cada vez que emite un criterio técnico sobre algo encomendado por la Ley N.º 8114, a dirigirlo a la Asamblea Legislativa, a la Contraloría General de la República y al Poder Ejecutivo.

Enfatiza que lo hace en virtud de la ley y con el respaldo de la Universidad, y como ente que recibe financiamiento para emitir esos criterios; sin embargo, en esas circunstancias, si bien es cierto no se presenta esa información por medio del Consejo Universitario, por ese mandato de ley, en este caso, está siendo respetuoso de esa circunstancia, porque es una solicitud de criterio sobre un proyecto de ley que, a pesar de que afecta la Ley N.º 8114, debe ser considerado, como bien se indica, por medio del Consejo Universitario; por eso, insiste en que se están emitiendo consideraciones y no un criterio técnico al respecto.

EL DR. CARLOS ARAYA detalla, respecto a la solicitud del Club de Esgrima, que fue una decisión que se tomó tres años atrás, que fue analizado en el Consejo de Rectoría, donde se plantearon los argumentos, tanto de las personas interesadas, que son muy pocas por cierto, como el criterio técnico de la Sección de Programas Deportivos de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS).

Aclara que en esto no imperó, bajo ninguna circunstancia, un criterio de carácter económico para cerrar el Club, sino que fue un criterio técnico de conveniencia institucional, planteado por la Sección de Programas Deportivos.

Dice que está de acuerdo con que se reciban, para que el Consejo Universitario esté informado acerca de la situación de este Club, y así pueden tener mejor criterio.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que coordinará una audiencia de treinta minutos para escucharlos.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA otorgar la audiencia a los miembros del equipo de esgrima.

ACUERDO FIRME.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

y) Dirección interina del Consejo Universitario

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento del Consejo Universitario, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, directora, informa que durante el receso de medio periodo, tomará vacaciones del lunes 13 al viernes 17 de julio del año en curso. Lo anterior, con el fin de que el plenario proceda a nombrar a la persona que la sustituirá en la Dirección, durante estas fechas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que tomará vacaciones y requiere nombrar a un director o a una directora en su sustitución, del lunes 13 de julio al viernes 17 de julio. Habiendo receso, no necesita permiso para solicitar vacaciones, pero sí necesitan nombrar a un director *a. i.* o a una directora *a. i.*

LA DRA. TERESITA CORDERO propone que sea la M.Sc. Quesada quien colabore, pues sabe que no toma vacaciones. No sabe si ella estará de acuerdo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD consulta a la M.Sc. Quesada si está de acuerdo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que está de acuerdo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aprovecha para pedirle un favor a la M.Sc. Quesada, pues hoy tiene una reunión de 1:30 p. m. a 2:30 p. m. en la Asamblea Legislativa, de manera que si no llega a tiempo, le pide que inicie la sesión de la tarde.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA dice que con gusto.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar a la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos como directora interina del lunes 13 al viernes 17 de julio del año curso.

ACUERDO FIRME.

z) *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes (CCCP), envía el oficio CCCP-18-2020, en el cual solicita la ampliación de la modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, con la incorporación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 6329, artículo 9, punto 2.2, del 5 de noviembre de 2019. Lo anterior, de conformidad con lo acordado en la sesión de la CCCP, con fecha 4 de junio del año en curso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD resume que ya hay un caso en el cual están analizando este *Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales*. En la sesión ordinaria N.º 6329, del 5 de noviembre de 2019, artículo 9, punto 2.2, se tomó un acuerdo; sin embargo, nunca se hizo el pase a la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, por lo que se está solicitando ampliar el caso para incorporar, en lo que ya están analizando, la revisión del artículo 9; en este momento están en el proceso de recolectar información. Es simplemente que se realice el pase para ampliar el caso y que se pueda estudiar.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD reitera que es hacer el pase para ampliar el caso que actualmente se está examinando en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el caso sobre la modificación de los artículos 3 y 5 del Reglamento para la asignación de recursos financieros al personal universitario que participe en eventos académicos internacionales, con la incorporación del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión ordinaria N.º 6329, artículo 9, punto 2.2, celebrada el 5 de noviembre de 2019.

aa) Autorización

El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, en oficio CU-885-2020, solicita autorización para presentar el informe sobre las actividades de La Galería CU, después del receso de medio año, debido a que en estos días se deben revisar y atender asuntos de prioridad, relacionados con el presupuesto universitario. Asimismo, informa que, por la situación especial del COVID-19, este año se ha realizado una petición para que se suspenda el Concurso de Artes Visuales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa, antes de ver el último punto, que recibió la solicitud de autorización del M.Sc. Miguel Casafont, en el oficio CU-885-2020, para presentar el informe sobre las actividades de *La Galería* del Consejo Universitario después del receso de medio año, debido a que en estos días se deben revisar y atender asuntos del presupuesto universitario, los cuales tienen prioridad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT agradece a la Prof. Cat. Madeline Howard por darle la palabra. Manifiesta que hoy es la última sesión del periodo del receso, y hay puntos muy importantes en la agenda; no obstante, solicita que el resumen de *La Galería*, que también es relevante pero no tan necesario de ver de inmediato, puesto que es un pequeño informe, se analice cuando regresen a finales de julio o en la primera semana de agosto, y dar así prioridad a todos los cambios que se hicieron en la agenda de hoy y los temas que se van a tratar en la tarde. Ese sería su requerimiento y espera que lo voten a favor.

****A las nueve horas y veintinueve minutos, se sale el M.Sc. Miguel Casafont por problemas técnicos. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que en el informe bienal que preparó el M.Sc. Miguel Casafont (2018-2019), él tocó esta temática. Por la pandemia, la actualización que tiene que realizar hasta junio, sobre *La Galería* es relativamente poca.

Inmediatamente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: M.Sc. Miguel Casafont.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA autorizar al M.Sc. Miguel Casafont Broutin para que presente el informe sobre las actividades de *La Galería* CU después del receso de medio año.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y treinta minutos, se reincorpora el M.Sc. Miguel Casafont. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD continúa con la lectura.

IV. Asuntos de Comisiones

bb) Pases a comisiones

Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

Análisis tendiente a incorporar en el Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo un mecanismo para regular los intereses generados por los proyectos, así como valorar la pertinencia de modificar el tratamiento del traslado de los fondos de los excedentes y remanentes, a la luz de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República en el informe N.º DFOE-SOC-IF-00002-2020.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

ELLIC. WARNER CASCANTE informa, sobre este punto, que ayer, en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), como sabían que hoy se veía el pase, empezaron a analizar esta posible reforma y tuvieron también la visita de los compañeros de la Contraloría Universitaria, que realizaron el informe OCU-081-2020, que se refiere a estos temas que ya están trabajándolos.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que esta Comisión es muy eficiente porque les llegan muchos casos y salen.

ARTÍCULO 4

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Comparecencia

EL DR. CARLOS ARAYA informa que, ayer en la tarde, hubo una comparecencia en la Comisión que está dictaminando la propuesta de la reforma del artículo 85 de la *Constitución Política*, en el sentido de que las universidades públicas destinen el 30% del presupuesto a Sedes ubicadas fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM). Dicha comparecencia fue otorgada al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), a la cual asistió el presidente del CONARE, y dieron la oportunidad de que ingresara una persona más; en este caso, él asistió. Los otros rectores, a pesar de que se encontraban fuera, tuvieron la oportunidad de exponer la información alrededor de un minuto.

Refiere que, en términos generales, parecía que el ambiente en la Comisión era favorable a la propuesta; no obstante, les hicieron ver algunos datos que son importantes de tener en consideración. Dice que no se va a referir en concreto a ellos en este momento, pero sí estimaron que hay una serie de elementos de forma que hacen que la reforma sea muy confusa a la propuesta.

En primer lugar, señala que ese 30% sería para las Sedes de la Gran Área Metropolitana, pero resulta que las universidades públicas tienen sedes que están dentro de la Gran Área Metropolitana (GAM); es decir, en el caso de la Universidad de Costa Rica, por ejemplo, Paraíso, Tacares o la Sede Interuniversitaria de Alajuela, están dentro de la Gran Área Metropolitana (GAM), y, aparentemente, quedarían fuera de ese 30%. Este es un primer elemento.

Apunta que el segundo elemento es que las universidades estatales deberán destinar al menos el 30%, de su presupuesto, pero igual les preguntaron a las señoras diputadas y a los señores diputados a cuál presupuesto se referían, si eran las transferencias del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), del presupuesto de fondos corrientes o del presupuesto total.

Relata que esto no está claro, y es fundamental que lo esté, porque si simplemente se señala que es del presupuesto, se asumiría que es del total, y en este hay unas transferencias por leyes específicas que tienen un fin particular, de que no podrán destinarse a otra cosa, por ejemplo, el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) o los fondos de la Comisión Nacional de Emergencia.

Plantea que les hicieron ver lo contradictorio de esta reforma, en el sentido de que hace año y medio, cuando se discutió la *Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas*, Ley N.º 9635, recuerda que uno de los argumentos del Ministerio de Hacienda era eliminar los destinos específicos; en este caso, a las universidades les tratan de imponer un fin específico y un porcentaje, sin ningún criterio objetivo, de manera que, de la información que se generó, la discusión fue relativamente interesante.

Enfatiza que ellos prepararon una información sobre el estado de la regionalización en la Universidad de Costa Rica, y si no les ha llegado el documento a los miembros del Consejo Universitario, posiblemente lo obtendrán en las próximas horas o minutos.

Resume que este es un documento que trata de sistematizar temas muy amigables; por ejemplo, cómo se ha comportado la regionalización, sobre todo, en los últimos diez años. Aclara que falta una segunda parte, porque no se trata solo de decir que no y mencionar qué han venido realizando, sino cuáles son las propuestas que van a plantear; es decir, qué alternativas da la Universidad a la regionalización. Eso no se puede separar de lo que propone el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), porque, finalmente, son un sistema; sobre todo en materia de regionalización debería funcionar como un sistema. Un grupo de personas está trabajando en esa segunda parte del documento, que espera sea entregado a la Asamblea Legislativa y a la comunidad universitaria la próxima semana.

Rememora que la Comisión tiene plazo, en principio hasta el 14 de julio, para dictaminar afirmativa o negativamente. Hay elementos que son importantes; uno de ellos es que la Comisión no puede hacer ninguna modificación al texto actual; es decir, la Comisión no puede decir que le van a incluir el 30% de las transferencias del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). No puede hacer ninguna modificación, simplemente tiene que decir sí o no; aunque, según lo que le explicaron, sí podría plantear un nuevo texto, que tendría que retrotraerse en el proceso, de manera que los mantendrá informados acerca de cómo va a evolucionar esto en la Asamblea Legislativa.

Manifiesta que continúan conversando con diferentes diputadas y diputados y con otros sectores sobre este y otros temas. De hecho, por ejemplo, él se reunió la semana anterior con las personas que participan del Grupo de Direcciones, que es un grupo amplio de directores y directoras de unidades académicas, centros e institutos de investigación, a quienes les pidió, y de la misma forma lo hace con los miembros del Consejo Universitario, la colaboración para que si cuentan con alguna persona diputada a quien le tengan confianza y con quien puedan conversar sobre este aspecto. Le parece muy oportuno que lo puedan hacer; por eso les va a hacer llegar la información; inclusive, se las hará llegar impresas en cuanto él termine este informe.

b) Resolución

EL DR. CARLOS ARAYA informa que ayer firmó una resolución relacionada con temas salariales. Recuerda que hace un par de semanas solicitó que le dieran más tiempo para empezar a tomar decisiones en materia salarial. Ayer firmó la resolución R-171-2020, y lo que señala el por tanto es:

1) La Rectoría de la Universidad de Costa Rica resuelve no otorgar el ajuste salarial por el incremento en el costo de vida en el año 2020. 2) Los recursos previstos originalmente para ese fin se presupuestarán para el fortalecimiento del Sistema de Becas de Atención Socioeconómica. 3) Si al finalizar el año 2020, el Banco Central de Costa Rica determina que existe un porcentaje de inflación acumulado positivo, este será otorgado como incremento salarial por reconocimiento de costo de vida en el año 2021.

Amplía el por qué esta resolución de no incrementar los salarios en el año 2020. En primer lugar, recuerda que, en el caso de la Universidad de Costa Rica, la Convención Colectiva señala que el incremento salarial se da por anticipado; no es igual al resto del sector público, donde el reconocimiento de costo de vida se da una vez que esté vencido. Por ejemplo, en el caso del Poder Ejecutivo, el incremento salarial que se iba a pagar este año corresponde a la inflación acumulada del 2019, pero la Universidad de Costa Rica lo da por anticipado.

Ahí surgen tres elementos importantes; en primer lugar, por la fórmula de incremento salarial que establece la Convención Colectiva de Trabajo, el año pasado hubo un incremento por encima de la inflación, equivalente al 0,92%; es decir, se pagó la inflación por anticipado, según lo que establece el Banco Central de Costa Rica, y, al final, la inflación fue menor; por lo tanto, hubo un incremento adicional de un 0,92%.

Apunta que, en segundo lugar, para este año debería pagar lo que establece el artículo 9 de la Convención Colectiva, el adelanto de la inflación estimada, pues el Banco Central estimó que la inflación iba andar entre un 2% y 4%; sin embargo, en una revisión extraordinaria que llevó a cabo el Banco Central,

en el mes de abril, del *Programa Macroeconómico*, señaló que no se podrá cumplir con la meta de inflación, porque la inflación va a ser mucho más baja de lo establecido.

Explica que al 31 de mayo anterior la inflación acumulada era de menos 0,22%, de tal manera que cómo van a pagar un incremento salarial por reconocimiento de costo de vida cuando la inflación tiende a ser negativa y cuando existe una probabilidad de que la inflación sea negativa al finalizar el año; es decir, no se va a dar un incremento salarial. Si hubiese una inflación positiva, si al final en diciembre la inflación es de 0,2% o 0,5%, pues eso se pagará en el año 2021, mecanismo que también se estipula este último en el artículo 9 de la Convención Colectiva de Trabajo.

Insiste en que la resolución fue firmada ayer y hoy en la mañana fue despachada.

Refiere que, previo a la firma de la resolución, tuvo una reunión con el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, en la cual se les informó sobre la decisión, y una vez finalizada la reunión, procedió a firmar la resolución correspondiente.

c) Comisión de Enlace

EL DR. CARLOS ARAYA plantea que la reunión de la Comisión de Enlace –como lo había informado– que estaba prevista para hoy, para iniciar la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior Pública (FEES), fue suspendida ayer según lo comunicado por la señora ministra de Educación, Giselle Cruz Maduro, coordinadora de esta Comisión.

Considera que esta es una parte muy compleja, porque ayer llamaron, por parte de la Presidencia de la República, al presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, para comunicarle una información delicada, lo cual les enciende, no las luces de alarma, sino una hoguera.

Puntualiza que el Gobierno de la República va a presentar, la próxima semana, un presupuesto extraordinario. Recuerda que el Presupuesto extraordinario N.º 2 fue devuelto sin aprobación por parte de la Asamblea Legislativa. La Comisión de Asuntos Hacendarios alegó que la contención de gastos que hacía el Gobierno era muy poca; por lo tanto, le exigían al Gobierno una contención de gastos mayor.

Expone que ha visto algunas señales; por ejemplo, el presidente de la República salió la semana pasada en la prensa diciendo que la contención de gastos iba a ser muy relevante en este presupuesto extraordinario. Ayer le plantearon al señor rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica que son dos situaciones que afectan las finanzas de las universidades de manera brutal; no tiene otro criterio de cómo llamarlo.

Rememora que las transferencias del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) del año pasado se dividieron en dos: transferencias de capital y transferencias corrientes. El monto total de las transferencias son ₡512.000.000.000, y de esta suma, ₡35.000.000.000 son transferencias de capital. A la fecha, esas transferencias de capital no han sido giradas por parte del Gobierno, pues este último afirmó que no va a girar esos ₡35.000.000.000; es decir, que va a ser un recorte al presupuesto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Es más, les señalaron que del presupuesto de fondos corrientes no girado este año, que corresponde al orden de ₡200.000.000 y resto, se va a realizar una reducción de un 15%, lo cual equivale a ₡31.000.000.000; es decir, que en el presupuesto extraordinario que va a presentar el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa la próxima semana les estarían haciendo un recorte por ₡66.000.000.000 al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). De este dinero, le corresponde a la Universidad de Costa Rica alrededor de ₡35.000.000.000, lo cual, en principio, los pone en una situación imposible (esta información es de anoche).

Afirma que inmediatamente lo que se hizo fue solicitarle a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) que realizara estimaciones de escenarios de impacto de lo que esto podría generar. Espera contar con esa información lo antes posible, para dimensionar de qué se está hablando.

Le parece que una decisión como la de ayer de que no haya incremento salarial en el 2020 representa una derogación de ₡2.700.000.000. Parte del hecho, por ejemplo, de que no se pague la anualidad (no está diciendo que esa es la decisión que se va a tomar); con esos dos rubros se generaría alrededor de ₡6.000.000.000, pero tendrían que llegar a ₡35.000.000.000. Parece que eso obligaría a la Universidad de Costa Rica a tomar decisiones muy dolorosas, tan dolorosas como que la única forma de hacerle frente a una situación de ese tipo sería tocando la planilla.

Exterioriza que esto, sin duda alguna, los tiene en alerta máxima, por lo que tendrán una reunión mañana, a las cinco de la tarde, en la Presidencia de la República, en la cual se les va a informar, formalmente, acerca de este escenario. No quiere, y sobre todo al conocer que el Consejo Universitario entra en receso a partir de mañana, esperar a que oficialmente se los comuniquen en la Presidencia mañana. Espera que esto pueda variar, pero lo cierto del caso es que la situación es extremadamente compleja.

Sabe que lo primero que se les viene a la mente es que esto sería inconstitucional (evidentemente así lo es), y se tendría que ir a la Sala Constitucional, pero cuándo resuelve la Sala, dos años después; sin duda alguna, poco ganarían en ese momento, que es la situación que se dio hace dos años con los diputados y las diputadas cuando rebajaron diez mil millones de colones al FEES en el 2018, y dos años después, no tenemos una resolución por parte de la Sala Constitucional. Estos son sus informes, por lo que cualquier consulta, aclaración o comentario lo responderá con todo gusto.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al señor rector por su informe. Le cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que, definitivamente, son noticias muy tristes y una decisión unilateral del Estado a la hora de actuar de esta manera. No quiere ahondar mucho en cuestiones de ataque al Estado, pues no tendría ningún sentido, ya que, por más que puedan berrear o patear, no tienen, en este momento, las herramientas para argumentar o discutir con el Gobierno. A pesar de que todo esto sea inconstitucional, no están encontrando ningún apoyo o arraigo en el Sistema Judicial para defender el Sistema de Educación Superior Pública de la manera en que todos desean.

Por otro lado, pregunta cuál es el estado de la transferencia de la modificación presupuestaria que se aprobó la semana pasada por ₡2.200.000.000, porque si esta situación se va a consolidar en ese presupuesto, recomienda suspender todo el proceso de transferencia de esos ₡2.200.000.000, incluido lo que viene en el Presupuesto Extraordinario N.º 3, de los ₡1.500.000.000.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA exterioriza que le preocupa la información dada por el Dr. Carlos Araya. Por otro lado, le agradece que le hiciera llegar el documento denominado “Estado de la regionalización de la Universidad de Costa Rica”, en horas de la noche, el día de ayer. Es positivo que él hiciera la aclaración, porque una de sus observaciones fue, justamente, lo que mencionó, que era un documento muy cargado de números y que hacía falta la otra parte cualitativa, por lo que espera que le envíe el segundo documento.

Estima que este tipo de información debería analizarse y estudiarse en el seno del Consejo de Áreas de Sedes Regionales, pues conoce que el documento no fue estudiado ahí; por eso lo agregó en la agenda como un punto importante para que sea analizado el próximo lunes 7 de julio, pues van a tener una reunión en el Consejo de Áreas Sedes Regionales. Opina que es relevante que las directoras y los directores obtengan de primera mano la información, pues le parece importante estudiar este tipo de documentos o de información, que se va a difundir a escala nacional.

Reitera que es conveniente que ellos y ellas, en primer lugar, lo estudien antes de que llegue a conocimiento de muchas personas.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que a todos deja atónitos esta situación, sobre todo, en un contexto de pandemia, donde salir a la calle era, en algún momento, una opción, aunque algunas personas dijeran que no, porque sería también avalar y apoyar lo que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) pueda hacer; de todas maneras, cree que el Dr. Carlos Araya tiene que saber que hay una universidad y todos los demás rectores estarían atentos a apoyar acciones; eso no lo duda.

Recuerda que el año pasado, cuando se conformó un pequeño grupo apoyo por parte de los consejos universitarios, también la Universidad de Costa Rica hizo trabajo, en la Asamblea Legislativa, por lo que es un asunto que se podría reactivar para este año, sobre todo por las condiciones en que están.

Dice que quería mencionar tres asuntos, pero ya el M.Sc. Carlos Méndez apuntó uno que es la transferencia que se aprobó la semana pasada. Coincide con el M.Sc. Carlos Méndez en que, muy respetuosamente, no deberían hacerla hasta que no esté totalmente aclarado el panorama.

Manifiesta que hoy está en agenda una licitación para aprobar, pero en este contexto de posibilidades, pregunta qué se va a hacer, porque realmente no sabe si es lo más adecuado. Aunque agreguen un acuerdo que no se aprueba hasta tanto no esté claro, tal como está, duda de que sea conveniente que se lleve a cabo ese tipo de gestiones y modificaciones en este momento.

La inquieta no solo la Universidad de Costa Rica, pues, al final, esta universidad se podría “socar” la faja en todos los sentidos, y no solamente como lo establece el Dr. Carlos Araya, con el asunto salarial, sino, también, ponerles un freno a todos los proyectos existentes, las compras de equipo financiero, bioequipo científico y tecnológico. Parece una miopía, ya que realmente va a afectar el desarrollo de la Universidad; pero qué pasaría con el posible cierre técnico de alguna universidad hermana, qué van a hacer con aquello que se dice de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), y lo dice con voz fuerte, porque la solidaridad del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) tiene que estar clara; qué va a pasar con los proyectos que tiene el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la Sede Interuniversitaria, por ejemplo; qué va a pasar con los proyectos existentes, inclusive con los Fondos Concursables, que se están planteando. Estima que tienen, en este momento, una situación crítica.

Pensar en sacar a la calle –lo dice de esta manera– tanto a los tercerizados, que podría ser una opción, como a las personas interinas en un contexto de pandemia, es agudizar la problemática social. Son decisiones complejas, pero le gustaría saber cómo podría el Consejo Universitario evaluar la licitación, pues sabe que las personas están ansiosas en obtenerla, pero, si el Órgano Colegiado la aprueba, ya adquieren compromisos con terceros. Dice esto con toda la honestidad del caso y la temática en general.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA anuncia que la intervención que pretende hacer en este momento podría resultar tan amplia, que “hasta que da miedo”; y la verdad es que no sabe si arrancar de atrás para adelante o al revés, pero lo va a hacer.

En primer lugar, lo que lo inquieta en el actuar de la Rectoría y que refleja un asunto que vio a lo largo de los últimos dos años, desde que integra el Consejo Universitario, es que los miembros se enteran de las cosas *a posteriori*.

En su criterio personal –es absolutamente eso y nada más, pues no pretende ni una sola cosa adicional más que esbozar su criterio–, quiere referirse al informe que da el señor rector con respecto al Proyecto de Ley. Expediente N.º 20582, sobre la asignación del 30% del presupuesto del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) o del 30% de la Universidad a Sedes Regionales. Un proyecto de ley tan relevante como ese, sobre el cual deberían aplicar los mismos criterios que trazan ahora para el Colegio de Ingenieros Químicos y otros más, y hasta para el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

(LANAMME), no se vale que vayan a emitir criterios de la Universidad sin que el Consejo Universitario esté al tanto y pueda emitir una opinión o tratar de conformar un juicio del cuerpo colegiado, etc.

Entiende, aunque es muy fácil que se equivoque, que el asunto que se está dando es: *bueno, esto fue lo que fuimos a decir y ahora se lo comunicamos a ustedes*. Pregunta dónde estuvo la discusión, dónde está el proceso democrático instaurado en la estructura organizativa de esta Universidad, en la cual el Consejo Universitario es el lugar en donde este tipo de acciones y respuestas a proyectos de ley se elaboran. ¿Por qué razón se está discutiendo y difundiendo un dictamen sobre este proyecto de ley si se sabe de este desde hace más de un año? Esto le deja un sinsabor, pero eso fue al principio; sin embargo, esos sinsabores, por supuesto, han ido creciendo.

Apunta que lo del recorte del incremento salarial, lo consideró totalmente apropiado para el año 2020. Como bien lo planteó el Dr. Carlos Araya, el aumento se da *a priori*; es decir, el ajuste se da por adelantado al comprender que va a haber un proceso inflacionario.

Piensa que todo este tema de la estructura salarial de la Universidad de Costa Rica ha sido y sigue estando fundamentado en una expectativa del proceso inflacionario, pero los procesos inflacionarios terminaron en el 2009; es decir, les han tomado 11 años en darse cuenta de que había que cambiar de modelo. Una parte se hizo cuando se pasó a definir el presupuesto para las universidades a partir del 1,5% del producto interno bruto (PIB); eso le pareció absolutamente sensato, porque lo que se está diciendo es que el financiamiento para la educación superior estatal depende del tamaño de la economía del país. Si la economía está en expansión, ese presupuesto va a crecer; pero si la economía está en retracción, ese presupuesto se va a reducir, y tienen que jugar con esos parámetros.

Como se venía pensando que inflación era el fenómeno económico dominante en finanzas públicas, siempre se creyó que ese presupuesto universitario iba a tener que crecer. Asegura que eso no es así, esta no es la situación. Precisamente, la distorsión salarial existente está fundamentada en dos criterios por ser usados anteriormente: uno es el aumento presuntivo de la inflación anual; es decir, *a priori*, y se paga la inflación en dos partes: una en enero y la otra en julio. Además, se pagaba una anualidad del 5,5% a partir del año 2011, que se suma a ese incremento.

Destaca que la anualidad es una manera de premiar no solo el número de años servidos, sino, también, el crecimiento, o mejor dicho para empatar la inflación. Cuando hablaban de procesos inflacionarios por encima del 12% o 15%, como sucedió en los años 1982-1992, y más adelante; entonces, tenía sentido que alguien en la Vicerrectoría de Administración, en la distribución de salarios, pudiera presupuestar por adelantado cuál iba a ser el gasto de su planilla; con eso podía acomodar las solicitudes presupuestarias y otras más. Todo esto resultaba de conveniencia llevarlo a cabo *a priori*, por lo que ya estaba presupuestado y el crecimiento de la planilla podía cuantificarse.

Piensa que en estos tiempos de contracción o deflación, ya eso no vale, pero siguen con el mismo criterio de asignación salarial. El criterio de salarios crecientes de los años 60 y 70 iba de la mano de criterios desarrollistas, pero ese ya no vale. Si los miembros en el Consejo Universitario no tienen claro esto, van a estar tirando líneas cerradas, confusas, y sin ningún criterio global sobre cuál debe ser esa estructura salarial de la Universidad de Costa Rica con respecto a la institucionalidad.

Refiere que pasa por muchos lugares, y no solamente pasa en el régimen académico y la asignación de plazas permanentes, por lo que hay que revisar el crecimiento de los nombramientos interinos, que ahora es desmedido como lo presentó en otras ocasiones. Los números lo dicen; esa revisión no se ha hecho, y tiene dos años y medio de estar en el plenario, han hablado de salarios y no pueden contabilizar. Él está haciendo un esfuerzo de contribuir con datos actuales, no del 2012 o 2014, situaciones actuales.

Pregunta dónde está la planilla. ¿Cuál es el promedio de salario del trabajador de tiempo completo, Trabajador Operativo A, versus el promedio de los miembros del Consejo Universitario, etc.? Lo que esto

está diciendo es que la planilla es gigantesca, y una supuesta desigualdad salarial no existe, no calza dentro de ningún criterio. Es toda la planilla la que salta; entonces, ¿cómo se va a resolver esto?

Argumenta que, en este momento, está escuchando cifras como, por ejemplo, la reducción del 1%, etc., son ₡2.000.000.000 y ₡6.000.000.000, y están afrontando una supuesta reducción de presupuesto para el año 2020 de ₡35.000.000.000; eso es seis veces más grande que lo que se puede realizar con reducciones de planilla. No entiende cómo esa va a ser la solución; sin embargo, ve presupuestos o programas, como el de ejecución presupuestaria, que está a cargo de la Rectoría, que tiene montos más altos que el programa de investigación o el de acción social; esas distorsiones, todo el mundo las ve afuera.

Piensa que el problema con el asunto de la distribución o, más bien, la negativa de hacer las transferencias a los fondos de capital ya se había advertido hace un año, pero el error fue, precisamente, aceptar dentro de la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) que se designara, en la cláusula V del convenio vigente, esa transferencia de capital; ahí le dieron permiso para cosas como estas; es decir, *mea culpa*, y tienen que apechugar con esto. Por otro lado, esa reducción de un 15% de presupuesto sobre los ₡200.000.000.000 restantes, que señala el Dr. Carlos Araya, que es un gran corte alrededor de ₡35.000.000.000 para la Universidad de Costa Rica, diría que es la primera estimación del corte que van a tratar de hacer al presupuesto de este año.

Pregunta qué garantiza que, una vez que ese presupuesto extraordinario llegue a la Asamblea Legislativa, los diputados y las diputadas, los 31 que votaron sobre el informe de mayoría del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) no se dediquen a recortar más sobre ese presupuesto. Van a ir ahora a negociar con la Casa Presidencial cuando esta última está viéndose a palitos al negociar con la Asamblea Legislativa. Para qué van a negociar con el capitán de un barco que se está hundiendo; son los otros los que tienen el poder, es la Asamblea Legislativa. Insiste en que ellos pueden reducir aún más ese presupuesto, al basarse en los mismos criterios que está utilizando el Poder Ejecutivo para reducir ese 15%; es decir, no tienen idea de cuánto es lo que va a terminar siendo esa reducción de presupuesto.

Consulta si hay ahorros en la Universidad de Costa Rica en este momento. Esa es la pregunta que quiere hacerle a la Administración, pues qué ha pasado con los ahorros o, más bien, con los diferentes tipos de gastos que tienen en este momento con la pandemia actual. Existe un ahorro; se ahorró en electricidad, en agua, etc. ¿En qué cosas han ahorrado? ¿En qué cosas están gastando más? Simplemente, no ve claro dónde están esas posibilidades de acomodo de gastos para este año.

Coincide con el Dr. Araya en que la situación es más que oscura o va a ser tremendamente impactante. Estima que el momento de salir a las calles ya pasó, ya no se puede hacer esta movilización, puesto que la pandemia evita que eso se logre llevar a cabo. El costo que tendría salir a las calles a protestar hacia la Asamblea Legislativa es altísimo para la salud de las personas que participaran en esa posible manifestación o, peor aún, se quedarían con 20 personas nada más, porque no se logra aglutinar un grupo importante de miembros de la comunidad universitaria para este tipo de presiones, pues se acabó ese recurso.

Destaca que están afrontados actualmente a una crisis mucho más grande. Falta una pregunta más: ¿Qué les garantiza que, efectivamente, a la Universidad le corresponda esa parte de la reducción considerada con respecto a la distribución del presupuesto, en virtud de darle a la Universidad el 50% y algo más, y al resto de las universidades lo que se acordó? Eso también está en el aire. ¿Qué garantiza que no vayan a decir que el recorte a la Universidad de Costa Rica, dentro del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), debe ser más grande, en virtud de que hay que sostener a otras universidades que estarían saliendo de circulación si esto se hiciera efectivo?

Pregunta cómo es que se dejaron llegar a esta escala de vulnerabilidad. Un golpe por una reducción de un 15% los va a sacar de operación y va a hacer que algunas universidades cierren. Esto quiere decir

que no estaban preparados para lo que realmente es serio y se les viene encima, si se irrespeta ese 1,5% del producto interno bruto (PIB).

Recuerda que la economía costarricense va a sufrir una retracción importantísima. El Fondo Monetario Internacional (FMI) dijo, la semana pasada, que la expectativa de contracción de la economía para América Latina es de más de 9 puntos; eso es gigantesco. Por dicha, aún hablan de una retracción para Costa Rica de un 3,3%. Espera que esa cifra la revisen hacia la alza, y que probablemente la contracción sea aún mayor.

La economía se va a reducir de mayor forma; eso quiere decir que el PIB se reduce y que el presupuesto de las universidades, también; aun si respetaran ese 1,1%; pero, ¿están preparados para esa eventualidad o creyeron que siempre iba a ser creciente? Cree, entonces, que no están poniendo a las personas que deben tomar las decisiones, porque esto lo debieron haber anticipado.

Se pregunta dónde están como Universidad. ¿Dónde están los aportes de los diferentes sectores de la Universidad reflejados en el Consejo Universitario para tomar las decisiones apropiadas? Esto, sin duda, es un asunto absolutamente serio por tratar, pero deja ver las vulnerabilidades y debilidades del Consejo Universitario a la hora de creer que la economía costarricense no podría sufrir un golpe como este; es un golpe grandísimo y ni siquiera se sabe cuándo van a salir adelante.

Opina que hasta tanto no haya una vacuna que funcione, no van a saber si, efectivamente, van a contar con más de 200 casos diarios, y con eso viene un colapso del sistema de salud nacional. Todo esto tienen que afrontarlo.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ retoma que la Dra. Teresita Cordero se refirió, en relación con otras posibilidades para lograr contener el gasto, por ejemplo, a la licitación de hoy en la tarde. Una de las cuestiones que verán en la sesión extraordinaria es que ya los fondos para esa licitación están disponibles en el sistema; no hay ningún problema al respecto. No obstante, el problema puede ser con otros compromisos, en la administración de otros edificios. Por ejemplo, en el Presupuesto Extraordinario N.º 3 vienen los auditorios de las Sedes Regionales; ahí quizás se pueda contener el gasto, en los bienes duraderos, en esos edificios, a pesar de que son en Sedes Regionales.

Manifiesta profunda preocupación, y la incertidumbre en la cual los deja, de cómo reaccionar en este momento hasta tanto no haya escenarios por parte de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD pregunta al señor rector si se mantiene o no el giro de los fondos de aporte para el COVID-19.

EL DR. CARLOS ARAYA responde que él ya giró la instrucción de que esos recursos no deben girarse hasta nueva orden, porque a lo que se había llegado, en el seno de la Comisión de Enlace, fue a esa decisión; por lo tanto, cualquier decisión contraria se está irrespetando, así que, si esta no se respeta, no tienen por qué cumplirla, de manera que reitera que giró la instrucción a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y a la Oficina de Administración Financiera de que no realicen ningún giro sobre esa partida de ₡3.700.000.000 hasta tanto no se tenga claridad sobre este otro aspecto del que está informando hoy.

En cuanto a lo que señaló la M.Sc. Patricia Quesada y el Ph.D. Guillermo Santana, acerca de la información que prepararon para presentar ayer a la Asamblea Legislativa, tiene dos alternativas: una es cruzarse de brazos y no hacer nada, o preguntarles a todas las partes, y tampoco hacerlo en el tiempo oportuno.

Explica que los tiempos de respuesta son muy rápidos, y quiere que lo tengan claro. Él se entera de la comparecencia de este lunes, el martes 23 de junio; es decir, el martes anterior. ¿Por qué el martes anterior? Porque el lunes 22 de junio la Comisión legislativa decide a quiénes van a llamar a comparecencia oral (la

Comisión se reúne los lunes), y disponen que la primera comparecencia será en el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), el lunes 29 de junio.

Repite que se enteró el martes por la noche. Agrega que él quiere que haya participación muy amplia en esto. Resulta que él tenía que contar con una respuesta para el lunes, porque, de lo contrario, iban a ir a la Asamblea Legislativa, que es una comparecencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), de modo que no van a presentar información acerca de la Universidad de Costa Rica, porque tiene que consultarla al Consejo Universitario o al Consejo de Área de Sedes Regionales.

Sabe que ese es el escenario ideal, pero siempre, en la gestión, existen dos escenarios: el escenario deseable y el escenario imposible. El imposible era que la Universidad generara estadísticas, y agradece profundamente a las personas que trabajaron el fin de semana, la cantidad de horas que tuvieron que invertir para obtener la información con la calidad que la presentaron ayer además. Es evidente que la calidad de la información es muy distinguida, de tal forma que reitera que tiene que ser una respuesta de días.

Dice que tiene claro que la posición oficial de la Universidad la da el Consejo Universitario; para eso le envió la consulta escrita, y tendrán que nombrar una comisión. Desconoce cómo lo harán, porque la información que está remitiendo es un buen insumo para el pronunciamiento que deben hacer. No está bajo ninguna circunstancia irrespetando ese pronunciamiento, pero sí necesita reaccionar, y esa reacción tiene que ser rápida. Además, no es solo la reacción, como decía anteriormente, sino, también, la descripción estadística que elaboraron el día anterior y la reflexión de hacia dónde deberían ir y hacia dónde debería ir la regionalización universitaria en los próximos años; esa va a ser una discusión para lo cual tampoco disponen de mucho tiempo; disponen de pocos días, hasta la semana del 14 de julio. Esa información van a tener la posibilidad de socializarla.

Reitera que “para ayer” era llevar esa información o esperar a la sesión del Consejo Universitario. Como se comprende en gestión, hay que tomar decisiones que, en casos como estos, tienen que ser precisas y oportunas.

Se refiere al tema de las licitaciones; le duele pensar en que tengan que suspender la adjudicación de licitaciones, pero es lo más prudente, es decir, actualmente en un orden de prioridades, ante una situación de ese tipo, que prescribe, que los puede unir en una pirámide de priorización, lo que no pueden tocarse son las becas, tienen que mantenerse; el presupuesto de becas debe mantenerse tal cual. Idealmente, no deberían tocar ningún tema relacionado con despidos, pero lo demás, como compras de equipos, licitaciones para construcciones, por más que les duela, considera que lo más prudente sería retrasarla hasta que haya un panorama claro.

Señala que de esa situación se le informó ayer e inmediatamente que se enteró se lo comunicó a la Prof. Cat. Madeline Howard, para que esté al tanto como directora del Consejo Universitario. Así ha sido la dinámica, cuando tiene asuntos importantes, inmediatamente se los comunica a la Prof. Cat. Howard, y cree que así debe funcionar la relación entre el Consejo Universitario y la Rectoría, y eso fue antes de la comparecencia legislativa, la cual era a las 3 p. m. y él se enteró a las 2:30 p. m.

Señala que, inmediatamente que salió de la comparecencia legislativa, solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) un análisis completo de todos los escenarios posibles; esa información aún no la tiene, porque treinta mil millones de colones es una cifra extremadamente grande y actualmente no tiene noción a qué echar mano para, eventualmente, llegar a una cifra como esa.

Reitera que, dentro de la escala de elementos que deben priorizar, y que no deben tocarse, están las becas y el tema salarial, que no deben prescindir de personas trabajadoras; esa información la tendría el mismo día para contar con tener un panorama claro, previo a la reunión. Al no haber sesión el próximo jueves, y si a la Prof. Cat. Madeline Howard le parece, la va a mantener al tanto de todo lo que se mueva en esa situación para tomar las decisiones correspondientes.

Básicamente, cualquier pregunta o comentario adicional de lo que anotó, queda a la orden; cree que se refirió a la mayor parte de lo citado por los miembros del Consejo Universitario.

Al final, agradece.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que apenas el Dr. Carlos Araya le comunicó sobre los treinta y cuatro mil millones de colones, aproximadamente, les envió a los miembros, mediante el chat del Consejo Universitario, la información.

Cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA recuerda a los miembros del Consejo Universitario que exteriorizó su preocupación sobre el Expediente 20.582 desde el momento en que estaban discutiendo el proyecto que dio origen a la *Ley para el fortalecimiento de las finanzas públicas*, y presentó elementos al respecto; señaló puntos débiles del proyecto. La intención de estar trabajando en esos asuntos, que resultan medulares para la Universidad de Costa Rica, ha estado ahí en algunos de los miembros por más de año y medio. Eso de que: “¿Ayer y por qué no me avisaron? Yo quería tener la información de antier y el miércoles, que hay que actuar rápido, y la Administración tiene que actuar tan rápido, de modo que el Consejo Universitario seguramente, tiene que estar fuera, porque no puede comunicárselo de inmediato”, y no es a lo que está refiriéndose, en lo absoluto, su llamada de atención directa es al Consejo Universitario, porque siente que están gastando tiempo en asuntos que, a la larga, no resultan medulares. Esta es la hora grande; lo ha dicho varias veces, pero siguen pensando en temas que son, actualmente, casi suntuarios; no va a hacer un esbozo de cuáles cuando están en la hora seria; ya no hay tiempo.

Refiere que el Dr. Carlos Araya dijo que fue informado; ese día él hubiera esperado que se informara a la directora del Consejo para estar al tanto de lo que estaba pasando. Además, con todo respeto al Dr. Araya, le recuerda que es miembro del Consejo Universitario; no es él y el Consejo; el rector es miembro con voz y voto. Igualmente, tiene el deber de darles un informe, todos los martes, sobre el estado de la Universidad, el cual está en grave peligro, de lo cual se enteraron hoy o ayer en un WhatsApp, el cual es útil, oportuno, si quiere es darse cuenta, pero no para tomar decisiones como cuerpo colegiado. No deja de preocuparle esa relación con la Rectoría, sobre todo en un contexto en el cual no pueden elegir un rector quién sabe por cuánto tiempo.

Reflexiona que si en abril o en mayo, cuando el número de casos de COVID-19 que se reportaba era de 4 o 6 personas diarias, no se pudo hacer la elección, en el actual contexto, ¿cuándo se va a poder hacer? Están ante la crisis más grave que se puedan imaginar en los últimos 20 años o más.

Dice que la comunicación debe ser clara y directa, porque, si no, mejor tomar las cosas e irse para la casa, y decir: “Bueno, diay, no se pudo; la Universidad no tiene un cuerpo colegiado para tomar decisiones; la estructura es piramidal y simplemente el argumento de la representación jurídica dará para decir que se toman todas las decisiones”, cuando solo es una representación jurídica.

LA DRA. TERESITA CORDERO entiende la molestia que les plantea el Ph.D. Guillermo Santana y la situación que se da, porque no se puede ser sabio o tener una posibilidad de imaginarse las cosas.

Expresa que ya ha dicho al pleno que nunca se imaginó tener sesiones virtuales, y acaban de aprobar una propuesta de reglamento para sesiones virtuales; resulta que hace mucho sesionan de esa forma y van a terminar así el año.

Reitera que puede entender y coincidir con lo que plantea el Ph.D. Guillermo Santana, pero también tienen que generar acciones. No es justo que se diga ahora que no han actuado, desde el Proyecto de Ley con el expediente 20.580, que ahora es la Ley N.º 9.635. A pesar de las oposiciones internas y los obstáculos, estuvo un grupo de académicos de la Universidad, entre ellos el Dr. Carlos Araya, anunciando lo que podría

venir. Asimismo, escuchó personas de la misma Institución de que era necesario hacerlo, y obstaculizando procesos. Están en un momento de crisis, y no solo quiere quedarse en la queja, sino que desea, también, ver hacia dónde se dirigen, porque son personas muy inteligentes la que están en el Órgano Colegiado, y en la Universidad, ni qué decir.

Opina que deben unir esfuerzos para afrontar la situación. Hay algunos temas y aspectos que le corresponden al Dr. Carlos Araya tocar actualmente con la Casa Presidencial, porque le preocupa el cierre técnico de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), por ejemplo; le preocuparía, incluso, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), que se desconozca todo lo que hace la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, que es tan grande como el ITCR; eso no es para que se pongan a pelear entre universidades, sino para reaccionar y proponer acciones.

Coincide con el Dr. Carlos Araya en que deben priorizar esos dos puntos que planteó, ya que están actualmente en un vendaval impactante e impresionante. No obstante, quiere ver que esos cambios y los ajustes sean realmente comprendidos por la comunidad universitaria, cuando haya que hacerlos. Espera que sea un llamado de atención y que haya sido una comunicación no tan certera, pero el ambiente es totalmente nefasto y negativo.

Desea no solamente saber qué hicieron y qué no, sino qué han venido haciendo, ya que sacó unos días de vacaciones, pero si tiene que quitarlos de su parte no tiene ningún problema, porque su prioridad siempre ha sido la Universidad de Costa Rica. Ha estado participando en diferentes foros y seguirá planteando aspectos; tampoco cree que no puedan presionar, y agradece al Dr. Carlos Araya que tenga la claridad de tomar decisiones en un momento determinado, aunque pudieron haber resuelto algunos temas.

Añade que las ocurrencias de la Asamblea Legislativa, lo que puedan decir los diferentes diputados y diputadas son insinuaciones sin fundamento. Lamenta que esté en juego la educación superior costarricense y la educación en general.

Pregunta al Dr. Carlos Araya si están en peligro algunas universidades y entiende que sea precavido en eso, pero ha escuchado que la UNED y el ITCR podrían tener un cierre técnico si no llegan los fondos del FEES, no porque dejen de hacer construcciones.

Se refiere a lo planteado por el M.Sc. Carlos Méndez, ya que desconoce si están para decidir una licitación. Aunque tengan los fondos de vínculo remunerado, se pregunta si esos fondos deberían tomarlos para una necesidad y lo dice con toda transparencia y claridad. Señala que lo quiere decir porque es una discusión de la tarde, no de ahora, y no puede ser que el Consejo Universitario dé malas señales.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Dr. Carlos Araya.

EL DR. CARLOS ARAYA dice que la pregunta de la Dra. Teresita Cordero es difícil de responder actualmente. Reitera que la información la recibió ayer, previo a la comparecencia en la Asamblea Legislativa, porque terminó como a las 5 p. m., y cada rector tenía sus compromisos, así que no han podido conversar, y no lo harán sino hasta las 2 p. m., que tienen una sesión del CONARE. No obstante, espera que para esa sesión todos puedan llevar un panorama claro de la implicación que esto pueda tener en cada una de las universidades, ya que, sin duda, una situación de ese tipo impactaría, en mayor medida, las universidades más pequeñas en cantidad de estudiantes o en presupuesto.

Menciona que lo que señala la Dra. Teresita Cordero es una eventualidad y considera que es justamente lo que tienen que plantearle a la Presidencia de la República; es decir, la implicación que tendría en las universidades, incluido eventualmente el cierre técnico de alguna o de varias de ellas. De manera que no tiene elementos para responder a la consulta de la Dra. Teresita Cordero.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD solicita un receso al pleno.

****A las diez horas diez y treinta y siete minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con la Propuesta de Miembros CU-20-2020, presentada en la sesión N.º 6397-09, para modificar los acuerdos de las sesiones N.º 6168-10, del 13 de marzo de 2018, y N.º 6171-07, del 20 de marzo de 2018, en los cuales el Consejo Universitario, por medio del Informe de seguimiento de acuerdos, da por cumplido, específicamente, el acuerdo de la sesión N.º 5805, artículo 3, punto 3.3, del 29 de abril de 2014.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ refiere que tiene que ver con la propuesta para cambiar unos acuerdos del Consejo Universitario.

Señala que la Dra. Teresita Cordero consultaba qué había sucedido; resulta que al Consejo Universitario se le había presentado un avance, pero solo del módulo 1; entonces, se dio por entendido que era todo el sistema, cuando el sistema lo conformaban cuatro módulos, como ya indicó anteriormente; existen dos que están más avanzados y dos que faltan por terminar.

Menciona que cuando conversó con las personas del Centro de Informática, le indicaron que no habían llegado a concluir el proceso y que, cuando se da la conclusión de un proceso, existe todo un protocolo para el cierre; este todavía no se había iniciado y, como dijo anteriormente, estaba pendiente concluirlo.

Recalca que se está en la necesidad de que se concluya el sistema y de que el Consejo Universitario derogue los acuerdos, los cuales había dado por recibidos, para mantenerlo en línea; también que, al final, la Administración continúe con el apoyo que ha recibido el Centro de Evaluación Académica (CEA) y el Centro de Informática para llevar a buen término esa iniciativa.

Expresa que le preocupa una auditoría, en la cual se vea que existe un acuerdo del Consejo Universitario en el que se señala que ya el sistema había sido recibido y, por otro lado, la Administración aportando recursos para un proyecto que todavía está en curso.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1- El M.Sc. Eliécer Ureña Prado, director en ese entonces del Consejo Universitario, presentó, en la sesión N.º 5805, artículo 3, del 29 de abril de 2014, una propuesta de acuerdo, con las modificaciones sugeridas en el plenario, en torno al informe *Los procesos de acreditación y su contribución al fortalecimiento de la cultura de la evaluación en la Universidad de Costa Rica* (PD-13-10-074-C).

Después de un amplio análisis, el Consejo Universitario acordó:

(...)

3. *En aras de mejorar sustancialmente los procesos de acreditación a los que voluntariamente deciden someterse diferentes unidades académicas de la Universidad, solicitar a la Administración lo siguiente:*
 - 3.1. *Fortalecer el proceso de coordinación institucional que realiza el Centro de Evaluación Académica con las oficinas coadyuvantes y del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información sobre los procesos de autoevaluación y acreditación, de manera que se integren, eficazmente, las acciones desarrolladas por las instancias administrativas dirigidas a apoyar el trabajo de las unidades académicas en estos procesos.*
 - 3.2. *Destinar los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica pueda contar con mayor recurso humano especializado en evaluación y currículo, robustecer su plataforma informática, mejorar la infraestructura actual, y concluir el plan para la consolidación de las plazas interinas y la revisión de la estructura organizativa, de manera que pueda atender las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.*
 - 3.3. *Desarrollar y consolidar, en un plazo de un año, un único sistema institucional que incorpore los requerimientos de información necesarios para dar respuesta, oportuna, ágil, precisa y de manera eficaz, a los requerimientos de las unidades académicas y las autoridades universitarias, relacionados con los procesos de acreditación y reacreditación.*
 - 3.4. *Implementar, en un plazo de seis meses, un sistema institucional de costos que determine el monto de las inversiones directas en que incurre la Institución, relacionadas con la acreditación, para que sirva de insumo en la toma de decisiones relacionadas con esos procesos de aseguramiento de la calidad.*
 - 3.5. *Tomar las provisiones para que las instancias correspondientes destinen los recursos necesarios para apoyar a las unidades académicas que deciden someterse a procesos de autoevaluación, autorregulación, acreditación y reacreditación.*
 - 3.6. *Continuar con el acercamiento con las autoridades del SINAES para desarrollar, de manera conjunta, temas sensibles y de interés institucional, como, por ejemplo, la operatividad del artículo 4 de la Ley N.º 8798, la acreditación de procesos institucionales, el fortalecimiento de una cultura de la evaluación de la calidad en el ámbito nacional, y otros que determinen las autoridades competentes.*
 - 3.7. *Definir cuáles son los criterios institucionales respecto de la selección de agencias de acreditación en caso de que no se opte por el SINAES para llevar a cabo este proceso.*
 - 3.8. *Apoyar los procesos de acreditación de aquellas carreras que, por factores y demandas externas, requieran que su población graduada no quede en posición de desventaja frente a graduados y graduadas de otras instituciones de educación superior del país, según lo aprobado en la Ley de fortalecimiento del SINAES.*

(...)

- 2- De conformidad con los artículos 56, 57 y 58 del *Reglamento del Consejo Universitario*, los cuales establecen que este Órgano Colegiado contará con un Sistema de Seguimiento de Acuerdos, a continuación se presenta un resumen del seguimiento de los encargos de la sesión N.º 5805, artículo 3, punto 3, incisos 3.2 y 3.3, del 29 de abril de 2014, a saber:

Encargo	Cumplimiento
<p>3.2. Destinar los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica pueda contar con mayor recurso humano especializado en evaluación y currículo, robustecer su plataforma informática, mejorar la infraestructura actual, y concluir el plan para la consolidación de las plazas interinas y la revisión de la estructura organizativa, de manera que pueda atender las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.</p>	<p>Mediante oficio CU-D-15-06-382, del 26 de junio de 2015, el señor director, Jorge Murillo Medrano, da por cumplido el acuerdo 3.2, ya que en carta R-7636-2014, del 5 de noviembre de 2014, se remitió el informe con las acciones que se realizaron para cumplir con el acuerdo. Se destacan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En atención a una directriz de la Vicerrectoría de Docencia, se inició con el traslado del personal docente del CEA a categoría de profesionales, con la posibilidad de que estas plazas se asignen en propiedad. - La Vicerrectoría de Docencia trasladó al presupuesto ordinario del CEA seis TC docentes, para poder hacer la conversión a plazas administrativas. - Solicitud de plazas administrativas a la Rectoría. - Remodelación y ampliación del espacio del CEA.
<p>3.3. Desarrollar y consolidar, en un plazo de un año, un único sistema institucional que incorpore los requerimientos de información necesarios para dar respuesta, oportuna, ágil, precisa y de manera eficaz, a los requerimientos de las unidades académicas y las autoridades universitarias, relacionados con los procesos de acreditación y reacreditación.</p>	<p>En las sesiones N.º 6168-10, del 13 de marzo de 2018, y N.º 6171-07, del 20 de marzo de 2018, se presentó el <i>Informe de seguimiento de acuerdos correspondiente al periodo del 1.º de febrero al 31 de diciembre de 2017</i>, y se <u>acordó</u> dar por cumplido este encargo, en razón de que el CEA elaboró el informe sobre el avance del Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIAGC), e informó que está conformado por cuatro módulos.</p> <p>Esa instancia, además, señaló sobre el desarrollo y <u>presentación del primer módulo del Sistema</u>, el cual se llevó a cabo en coordinación con el Centro de Informática.</p>

- 3- En reunión llevada a cabo el 4 de mayo del 2020, con funcionarios del Centro de Evaluación Académica, se pudo determinar que el encargo del inciso 3.3, de la sesión N.º 5805, artículo 3, del 29 de abril de 2014, el cual se refiere a la creación de un sistema de información institucional para la autoevaluación y la gestión de calidad, aún no está cumplido.
- 4- Mediante oficio CEA-873-2020, del 21 de mayo de 2020, la Licda. Lorena Kikut Valverde, directora del Centro de Evaluación Académica, le remite al M.Sc. Carlos Méndez Soto, miembro del Consejo Universitario, el informe de avance a mayo del 2020 sobre las acciones más importantes realizadas por el equipo gestor durante el ciclo de vida del proyecto “Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIAGC)”, del 2014 al 2020.

En este informe se señala que para la implementación del proyecto se plantea la creación de cuatro módulos, que se citan a continuación:

Etapa	Dimensión
Módulo 1	Población estudiantil
	Población graduada
	Personal docente
	Convalidación y equiparación
Módulo 2	Plan de estudios
	Centro de información y servicios
	Plan institucional de comunicación
Módulo 3	Proyectos de docencia, investigación y acción social
	Impacto y pertinencia
	Administración y seguimiento
Módulo 4	Personal administrativo, técnico y de apoyo
	Infraestructura
	Presupuesto de unidad académica
	Sostenibilidad de la carrera

Sin embargo, al día de hoy, todavía se encuentra en desarrollo el **Módulo 2**, según la siguiente ponderación:

Dimensión	Análisis (%)	Desarrollo (%)
Plan de estudios	100	100
Personal administrativo, técnico y de apoyo	100	100
Proyectos de docencia, investigación y acción social	100	100
Gestión y seguimiento	15	0

Asimismo:

- Se está a la espera de finalizar la implementación de las funcionalidades faltantes del primer módulo, para iniciar la implementación del segundo módulo.
- A partir de febrero de 2020 se integró el nuevo líder técnico, recurso asignado por el CEA, por lo que se retoma la implementación de las funcionalidades faltantes del primer módulo y se prioriza la finalización de la implementación de las dimensiones faltantes del módulo 1, con una fecha estimada de agosto de 2020.
- Se continúa con el análisis y desarrollo de la funcionalidad del apartado: Gestión y seguimiento.
- Para finalizar, el desarrollo completo del Sistema de Información Institucional, queda pendiente; por lo tanto:

Módulo 3	Proyectos de docencia, investigación y acción social
	Impacto y pertinencia
	Administración y seguimiento
Módulo 4	Personal administrativo, técnico y de apoyo
	Infraestructura
	Presupuesto de unidad académica
	Sostenibilidad de la carrera

- 5- Es necesario retomar, nuevamente, el acuerdo de la sesión N.º 5805, artículo 3, punto 3.3. del 29 de abril de 2014, ya que implementar un sistema unificado de gestión de información, basado en tecnologías de la información y la comunicación, permitirá atender, de forma ágil y eficiente, las demandas de las unidades académicas, de las oficinas administrativas, de las autoridades universitarias y, principalmente, del Centro de Evaluación Académica, requeridas para los procesos de evaluación, autoevaluación, certificación, acreditación y reacreditación de carreras y servicios institucionales, además del seguimiento a los compromisos de mejora.

ACUERDA

1. Modificar los acuerdos de las sesiones N.º 6168-10, del 13 de marzo de 2018, y N.º 6171-07, del 20 de marzo de 2018, en los cuales el Consejo Universitario, por medio del Informe de seguimiento de acuerdos, da por cumplido, específicamente, el acuerdo de la sesión N.º 5805, artículo 3, inciso 3.3, del 29 de abril de 2014, referido a:

3.3. Desarrollar y consolidar, en un plazo de un año, un único sistema institucional que incorpore los requerimientos de información necesarios para dar respuesta, oportuna, ágil, precisa y de manera eficaz, a los requerimientos de las unidades académicas y las autoridades universitarias, relacionados con los procesos de acreditación y reacreditación.

Lo anterior, con el fin de continuar dando seguimiento al Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIAGC).

2. Solicitar a la Administración que continúe dando los recursos económicos necesarios para que el Centro de Evaluación Académica y el Centro de Informática concluyan el Sistema de Información Institucional para la Autoevaluación y la Gestión de la Calidad (SIAGC), de manera que se puedan atender, adecuadamente, las demandas de los procesos de autoevaluación de las unidades académicas, así como apoyar, oportunamente, a aquellas unidades que inician o continúan con procesos de autoevaluación, acreditación y reacreditación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-24-2020, en torno a la Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Expediente 20.852.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aclara que el acuerdo que había enviado a los demás miembros del Consejo Universitario fue cambiado, por sugerencia de los asesores y también de la Dra. Teresita Cordero.

Seguidamente, da lectura al dictamen que, a la letra, dice:

“ANTECEDENTES

1. El artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* dispone:

ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá –con las rentas actuales y con otras que sean necesarias– un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.

2. La Comisión Especial de Reforma Constitucional de la Asamblea Legislativa que analiza el Proyecto: *Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica*. Expediente N.º 20.852, solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio AL-C20.852-001-2020, del 22 de junio de 2020. No obstante, anticipando la reforma propuesta el Consejo Universitario había iniciado las gestiones pertinentes, desde el año 2019, para obtener los criterios de expertos.
3. La Dirección del Consejo Universitario solicitó criterio a la Oficina Jurídica (CU-733-2019, del 31 de mayo de 2019).
4. La Oficina Jurídica remitió su criterio sobre este Proyecto de Ley (oficio OJ-533-2019, del 18 de junio de 2019).
5. La Dirección del Consejo Universitario realizó una consulta especializada a la Vicerrectoría de Administración, la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y la Facultad de Derecho, mediante los oficios CU-735-2019, CU-736-2019 y CU-738-2019; todos con fecha del 31 de mayo de 2019.
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Vicerrectoría de Administración (oficio VRA-2421-2019, del 13 de junio de 2019), la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-499-2019, del 17 de junio de 2019) y la Facultad de Derecho (oficio con fecha del 26 de junio de 2019).

ANÁLISIS

I. Origen del Proyecto de Ley

Esta iniciativa fue presentada por las diputadas Carmen Irene Chan Mora, Mileidy Alvarado Arias, Nidia Lorena Céspedes Cisneros, Raquel Azofeifa Trejos, Flor María Segreda Sagot, Marulin R, Franggi Nicolás Solano, Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández, María Inés Solís Quirós, y los diputados, Eduardo Newton Cruickshank Smith, Giovanni Alberto Gómez Obando, Ignacio Alberto Alpízar Castro, Carlos Luis Avendaño Calvo, Luis Antonio Aiza Campos, Jonathan Prendas Rodríguez, Wagner Alberto Jiménez Zúñiga, Erwen Yanan Masís Castro, y Óscar Mauricio Cascante Cascante.

Esta iniciativa de ley fue presentada el 5 de junio de 2018; sin embargo, hasta el 19 de noviembre de 2019 se integró la Comisión a cargo de su análisis y a partir del 21 de junio de 2020, ingresó en el orden de día y debate de la Comisión Especial de Reforma Constitucional.

II. Objetivo

El Proyecto de Ley pretende disminuir las desigualdades territoriales que presenta el país, al establecer que las universidades estatales deben invertir al menos un 30% del presupuesto en las Sedes Regionales.

Lo anterior contribuirá a lograr un mayor acceso a la educación superior pública en las regiones periféricas del país, mediante una distribución de los presupuestos de las universidades estatales.

III. Observaciones

Según la exposición de motivos del Proyecto de Ley, existen niveles de pobreza subyacentes en las regiones del país¹. En este sentido, solo en la Valle Central, se registra un 15,7%, de pobreza; en las regiones periféricas de la Gran Área Metropolitana (GAM) casi llega al 30%; en la Región del Pacífico Central, el nivel alcanza el 29,9% –la región más

¹ Encuesta Nacional de Hogares (Enaho) del 2017.

pobre del país—; la Región Brunca presenta un 29,7%; la Región Huetar Norte, un 27,5%, y la Región Huetar Caribe, un 26,7%; por último, la Región Chorotega, un 22,4% de pobreza.

Lo anterior demuestra, que las regiones periféricas no participan del desarrollo y del dinamismo de la economía del país, y menos aún en temas relevantes como la inversión en investigación. En este sentido, es responsabilidad del Estado legislar e impulsar una sociedad más justa y solidaria con las regiones periféricas a la Gran Área Metropolitana (GAM).

Relacionado con lo anterior, según el Proyecto de Ley, el párrafo primero del artículo 50 de la *Constitución Política* señala: “*El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza*”. Entre una serie de variables, el mayor bienestar al que hace referencia dicho artículo constitucional comprende el acceso a la educación superior estatal, toda vez que es uno de los factores determinantes en el desarrollo social y económico de todas las regiones del país.

Para revertir la situaciones de desigualdad en las regiones del país señaladas anteriormente, se propone la adición de un párrafo al final del artículo 85 de la *Constitución Política de Costa Rica*, para establecer que las universidades estatales deberán destinar no menos del treinta por ciento (30%) de su presupuesto a las sedes regionales fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM). Además, se incluye una disposición transitoria, mediante la cual se otorga un plazo de 10 años a las universidades públicas para cumplir con dicha disposición.

IV. Marco de referencia

Para el análisis de esta temática es indispensable reconocer que el presupuesto es un instrumento financiero que refleja las prioridades institucionales.

Este instrumento se elabora a partir de un plan, el cual se formula de acuerdo con la visión de la organización, y a partir del conocimiento previo que existe sobre los desafíos que debe afrontar la institución para la consecución del propósito y los fines que se han asignado. El plan establece una serie de objetivos, prioridades, metas, recursos disponibles, políticas, programas o proyectos que se ejecutan en un periodo determinado.

Al respecto, la exposición de motivos del Proyecto de Ley en estudio señala que la propuesta se fundamenta en los datos de la Encuesta Nacional de Hogares y el V Informe del Estado de la Educación [2015], referentes a los niveles de pobreza, la desigualdad y el acceso a la educación.

En este sentido, las personas proponentes consideran que los resultados de estos indicadores son producto del diseño de políticas públicas en torno al desarrollo, que concentran la inversión en la Región Central del país, lo cual se constituye en una acción discriminatoria para las regiones periféricas.

Tomando en cuenta lo anterior, la propuesta se fundamenta en el artículo 50 de la *Constitución Política*, el cual señala que *es deber del Estado costarricense procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando reparto de la riqueza*, y el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que manifiesta que toda persona tiene derecho a la educación (...).

Cabe mencionar que las universidades públicas para contribuir con el cumplimiento de estos postulados, y mediante la acción universitaria planificada, formulan, periódicamente, el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES); esto, en el ejercicio de la independencia de gobierno otorgada constitucionalmente (artículo 84). El PLANES es formulado, desarrollado y evaluado con el fin de asegurar la integridad del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), así como el cumplimiento de la misión, principios y funciones asignadas a las instituciones de educación superior universitaria estatal.

Como parte de los ejes que aborda el PLANES, se encuentra el *Desarrollo regional*, definido como la acción planificada y articulada en las regiones, cuyo propósito es garantizar el acceso a la educación superior, contribuir con el desarrollo y atención de las necesidades de la población, especialmente aquella más vulnerable.

En esta misma línea, la Universidad de Costa Rica desarrolla, anualmente, su planificación tomando en cuenta la dinámica universitaria, los desafíos educativos, las necesidades institucionales y los retos país; esto no solo en el marco de lo que establece el PLANES 2016-2020, sino, también, para favorecer la búsqueda del bien común, la justicia social, la equidad y el desarrollo integral, tal y como lo plantea el artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Adicionalmente, la Universidad de Costa Rica planteó, para el periodo 2016-2020, nueve políticas institucionales referentes a la regionalización, las cuales se citan a continuación:

“V. EJE: Regionalización

- 4.1. *Impulsará las modificaciones que sean necesarias en el ámbito normativo, presupuestario y organizativo, de modo que se superen las relaciones centro-periferia que prevalecen en la actualidad y se fortalezca la presencia y el impacto de la Institución en el país, en aras de avanzar en la democratización de la educación superior pública.*
- 4.2. *Generará las condiciones necesarias para que las sedes universitarias amplíen su oferta académica, mediante la creación de carreras de grado y de posgrados pertinentes, para atender las necesidades de desarrollo nacional y local desde cada región.*
- 4.3. *Aumentará, de forma gradual y progresiva en el presupuesto ordinario de la Institución, la asignación presupuestaria del Programa de Desarrollo Regional, según los planes estratégicos, buscando reducir el desequilibrio en el nivel de desarrollo de distintas sedes universitarias.*
- 4.4. *Priorizará las sedes universitarias en todos los programas del presupuesto ordinario institucional, de manera que se logren disminuir, sostenidamente, las disparidades existentes en estas respecto de su talento humano, tecnologías, infraestructura y equipamiento requeridos para el desarrollo de las actividades sustantivas de docencia, investigación y acción social.*
- 4.5. *Fortalecerá los procesos de gestión y administración de las sedes universitarias, de manera que estas promuevan el desarrollo de programas y proyectos pertinentes e innovadores en docencia, investigación y acción social para afrontar los desafíos sociales, culturales, económicos y ambientales de cada región, en diálogo con los distintos sectores nacionales.*
- 4.6. *Promoverá, apoyará y gestionará iniciativas pertinentes para lograr una mayor independencia en la gestión de procesos académico-administrativos en las sedes universitarias, con el fin de agilizar, flexibilizar, simplificar, fortalecer y armonizar la gestión universitaria.*
- 4.7. *Implementará acciones que promuevan y potencien el trabajo colaborativo e interdisciplinario de las sedes universitarias entre sí, y de estas con las demás unidades académicas de docencia e investigación, de manera que se fortalezcan sus programas, proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social.*
- 4.8. *Implementará los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación en las carreras de las sedes universitarias, generando condiciones para que esos procesos se concreten en las carreras que comparten planes de estudios con otras unidades académicas.*
- 4.9. *Impulsará y participará en iniciativas conducentes a una mayor coordinación y articulación interinstitucionales entre las universidades públicas, para fortalecer su proyección e impacto en las diversas regiones del país, mediante una mejor utilización de los fondos públicos, la infraestructura, las tecnologías de comunicación y su talento humano”.*

Asimismo, para el quinquenio 2021-2025², mediante un proceso participativo con representación de las Sedes Regionales, se emitieron, específicamente, las siguientes políticas institucionales en materia de regionalización:

- 4.1 *Fortalecerá la regionalización universitaria de la educación superior estatal para contribuir con el desarrollo del país, desde una reflexión crítica de la realidad nacional e institucional.*
- 4.2 *Fortalecerá la gestión autónoma de los procesos académicos y administrativos para mejorar la eficiencia de la labor de las Sedes Regionales, de acuerdo con sus planes de desarrollo y las posibilidades financieras de la Institución.*

2 Aprobadas en la sesión N.º 6357, artículo 6, del 05 de marzo de 2020.

- 4.3 *Generará las condiciones para que las Sedes Regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social para contribuir, efectivamente, a la transformación de la sociedad, de acuerdo con sus planes de desarrollo y a las posibilidades financieras de la Institución.*

Es oportuno señalar que estas no son las únicas políticas asociadas con la regionalización, sino que fueron consideradas de especial importancia para la regionalización; es decir, las políticas dispuestas con respecto a los ejes Universidad y Sociedad, Excelencia académica, Cobertura y equidad, Posgrado, Talento Humano, Gestión Universitaria, Igualdad e inclusividad, Bienestar y vida universitaria, Compromiso ambiental e Independencia de gobierno, organización y finanzas, incorporan aspectos fundamentales para las Sedes Regionales.

Las *Políticas Institucionales* rigen el actuar de la Universidad y son, por lo tanto, son los postulados centrales que orientan la asignación presupuestaria requerida para lograr la misión y funciones que se le han asignado a la Universidad de Costa Rica en la Constitución Política de la República.

V. Marco jurídico

El artículo 84 de la *Constitución Política* dispone que: *La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

El Estado las dotará de patrimonio propio y colaborará en su financiación.

Adicionalmente, la *Carta Magna*, en el artículo 85, señala que:

“ARTÍCULO 85.- El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá –con las rentas actuales y con otras que sean necesarias– un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa”.

Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos

Esta ley regula lo correspondiente al régimen económico-financiero de los órganos y entes administradores o custodios de los fondos públicos. En lo relativo al alcance, el inciso d) del artículo 1 dispone:

Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la

información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley.

Asimismo, el artículo 4 establece una relación entre el Plan Nacional de Desarrollo y los planes operativos institucionales. Al respecto, determina:

Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.

Según esta ley, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, se definen principios presupuestarios que deben atenderse. El inciso e) del artículo 5, en ese sentido, señala:

Principio de programación. Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar; así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.

Finalmente, el artículo 33 define aspectos fundamentales para el inicio y formulación del presupuesto.

Inicio del proceso. Formalmente, el proceso presupuestario se iniciará con la planificación operativa que cada órgano y entidad debe realizar en concordancia con los planes de mediano y largo plazo, las políticas y los objetivos institucionales definidos para el período, los asuntos coyunturales, la política presupuestaria y los lineamientos que se dicten para el efecto (...).

VI. Criterio de la Oficina Jurídica (OJ)

La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Oficina Jurídica el criterio sobre el Proyecto de Ley en estudio³.

Mediante el oficio OJ-533-2019, del 18 de junio de 2019, esa oficina mencionó que la propuesta atenta contra las capacidades que se han otorgado constitucionalmente a las universidades estatales. Aunado a lo anterior, la iniciativa parte de la premisa de que las universidades públicas no dedican suficientes recursos para las diferentes regiones del país.

Sobre el tema presupuestario, la Oficina Jurídica se refiere a los tres componentes que financian a las universidades, a saber: el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), las rentas que el Estado cree y las rentas propias; estos tres conforman el patrimonio propio otorgado por el artículo que se pretende reformar. Adicionalmente, el artículo 85 dispone que estos recursos serán distribuidos según el Plan Nacional de Educación Universitaria Estatal (PLANES), que formula el Consejo Nacional de Rectores (Conare).

Adicionalmente, en virtud de lo establecido en el artículo 84, las universidades públicas, en el ejercicio de la independencia constitucional que se les ha otorgado, son las encargadas de decidir sobre todos aquellos aspectos vinculados con la función universitaria, es así como la distribución de los recursos del FEES entre las distintas sedes lo hacen en el ejercicio de estas capacidades, con base en datos científicos y planes de desarrollo oportunamente aprobados. En este sentido, *el porcentaje del FEES que pretende que sea destinado a las sedes regionales resulta arbitrario y antojadizo, y en general la propuesta adolece [sic] de un estudio de diagnóstico serio.*

Asimismo, la Oficina Jurídica advierte de que la propuesta genera contradicción en el sentido de que la *Constitución Política* les define determinados fines a las universidades públicas y les otorga las potestades necesarias para alcanzarlos (independencia y patrimonio propio); sin embargo, la adición propuesta en el texto del Proyecto de Ley restringe la capacidad de las universidades de ejercer libremente sus funciones al (...) *desnaturalizar el carácter propio del patrimonio universitario, y vaciar de contenido la independencia (...).*

Finalmente, la Oficina Jurídica se refiere al establecimiento, *a priori*, de un mismo porcentaje fijo, que no esté fundamentado en las necesidades reales y para el cual se parte de la premisa de que todas las universidades públicas presentan las mismas situaciones; sin dejar de lado que no se prevé el crecimiento de este porcentaje con el transcurso del tiempo.

3 CU-733-2019, del 31 de mayo de 2019.

VII.- Consultas especializadas

La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio sobre el Proyecto de Ley en estudio a la Vicerrectoría de Administración⁴, a la Oficina de Planificación⁵ y a la Facultad de Derecho⁶.

A continuación se hace una síntesis de las observaciones y recomendaciones expresadas por las instancias consultadas⁷:

a) La Vicerrectoría de Administración (VRA), en respuesta a la consulta planteada, realiza las siguientes observaciones y comentarios al texto de la iniciativa de ley:

- 1.1. El texto propuesto es contrario a lo dispuesto en el artículo 84 de la *Constitución Política*, el cual dota de independencia a la Universidad de Costa Rica, condición que la faculta para la administración de sus recursos, según los fines que persiga la Institución.
- 1.2. Actualmente, la Universidad de Costa Rica destina recursos para fortalecer la regionalización, pero una asignación antojadiza de al menos el 30% del presupuesto, en un contexto en el que se reducen las transferencias del Estado a la educación superior, puede generar perjuicios para otras sedes también.

b) La Oficina de Planificación Universitaria, señala que:

- 2.1. La modificación propuesta violenta los principios universales en materia de educación superior, dispuestos en el artículo 84 de la *Constitución Política*, debido a que contradice la autonomía funcional de las universidades públicas al ordenar una política presupuestaria determinada.
- 2.2. La Resolución 1313-93 de la Sala Constitucional resolvió que la Asamblea Legislativa tiene *vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía*; esto, con respecto a los límites de la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria.
- 2.3. El texto no hace una distinción entre las diferentes fuentes de ingreso y obliga a realizar la asignación de recursos sin el establecimiento de parámetros objetivos.
- 2.4. Partiendo del presupuesto inicial asignado a cada uno de los programas en el 2018 y 2019, se construye un escenario en el cual se determina que la aplicación de la reforma tendría las siguientes consecuencias:
 - i. Disminución de tiempos completos en el Programa de Docencia.
 - ii. Reducción de los recursos asignados para las actividades de operación de los programas.
 - iii. Dificultades en el Programa de Investigación para la generación y transferencia del conocimiento (centros, institutos y unidades especializadas).
 - iv. Disminución de los recursos al Programa de Acción Social, lo cual debilitaría el vínculo Universidad-Sociedad, la extensión docente y cultural.
 - v. Reducción de acciones y recursos destinados para la atención física de los estudiantes, el proceso de fortalecimiento del sistema de becas, la movilidad estudiantil internacional y la salud de la comunidad universitaria.

Lo anterior produce subejecución presupuestaria en estas zonas, desfinanciación de la Gran Área Metropolitana (GAM) e imposibilidad de la Institución para atender la demanda estudiantil actual.

- 2.5. *La regionalización constituye un eje transversal de primer orden para el presente y futuro de la Universidad de Costa Rica, con el objetivo de potenciar su proyección y el impacto tanto en el ámbito regional como nacional.*

4 CU-736-2019, del 31 de mayo de 2019.

5 CU-735-2019, del 31 de mayo de 2019.

6 CU-738-2019, del 31 de mayo de 2019.

7 Las observaciones se remitieron en los oficios VRA-2421-2019, del 13 de junio de 2019, OPLAU-499-2019, del 17 de junio de 2019, y la oficio con fecha del 26 de junio de 2019.

- 2.6. La planificación de la Universidad de Costa Rica está basada en los objetivos y proyectos del Plan Operativo de la Institución; además, se han establecido diversos instrumentos para asegurar que los objetivos planteados se cumplan en los tiempos establecidos. En este sentido, cabe señalar que el presupuesto institucional de la UCR cumple con los principios presupuestarios establecidos por la Contraloría General de la República.
 - 2.7. Por último, la iniciativa propuesta contradice el “Principio de flexibilidad”, que plantea la necesidad de eliminar o restringir asignaciones prefijadas, lo que a su vez limita que el presupuesto universitario se convierta en un instrumento eficaz de administración y planificación de los recursos públicos.
- c) La Facultad de Derecho (FD) se refirió a la propuesta de ley en los siguientes términos:
- 3.1. El texto actual del artículo 85 de la Constitución Política consagra un derecho fundamental y no una norma técnico-presupuestaria; esto se establece a partir de que dicho derecho forma parte del contenido dogmático de la *Constitución*.
 - 3.2. El otorgar patrimonio propio a las universidades públicas es una garantía a la libertad para el desarrollo de la ciencia, las artes y la docencia y no únicamente de equilibrio presupuestario entre gastos e ingresos.
 - 3.3. El financiamiento de la educación superior pública es diferente y no puede homologarse al definido para la Hacienda Pública. La *Constitución* lo prevé de esta manera al abordarlos en artículos diferentes. Si bien es cierto las universidades públicas se encuentran sujetas a principios comunes de legalidad, técnica y control presupuestarios que el resto del aparato público, el artículo 85 mencionado dispone para los recursos asignados a las universidades públicas una dimensión adicional, la tutela de la libertad de enseñar, investigar y extender el conocimiento adquirido.
 - 3.4. El artículo en reforma opera de manera sistemática a la luz del artículo 84 de la *Constitución Política*, el cual les otorga a las universidades públicas *independencia para el desempeño de sus funciones y plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios*. En este sentido, se debe tener presente que el presupuesto es la expresión numérica de las decisiones que son competencia única de las universidades públicas.
 - 3.5. *De acuerdo con un principio presupuestario de gestión financiera, la administración de los recursos del sector público se orienta a la satisfacción de los intereses generales de la sociedad, atendiendo a principios de economía, eficacia, eficiencia, pero también de una realidad, variable y compleja. En este sentido, al establecer un porcentaje fijo para la regionalización no se cumplen ninguno de los principios anteriores ni se valora la complejidad de la realidad en la que se pretende intervenir.*
 - 3.6. La reforma afecta la autonomía universitaria, ya que incide en la gestión universitaria, específicamente con respecto a la asignación presupuestaria, al fijar objetivos a las instituciones de educación superior pública cuando disponen de independencia de criterios y principios de economía, eficiencia, eficacia, celeridad y simplicidad; además, al limitar la potestad de las universidades públicas para definir sus planes, programas, proyectos, objetivos, metas y productos, debido a que condiciona estos al presupuesto, ignorando que este es únicamente la expresión financiera de las decisiones tomadas en las universidades estatales.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario, luego del análisis efectuado al Proyecto de Ley denominado *Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica*. Expediente N.º 20.852, presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 85 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece que:

El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá –con las rentas actuales y con otras que sean necesarias– un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.

2. La Comisión Especial de Reforma Constitucional de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto de ley: *Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica*. Expediente N.º 20.852 (AL-C20.852-001-2020, con fecha del 22 de junio de 2020).
3. El Proyecto de Ley pretende establecer que las universidades estatales deberán destinar no menos del treinta por ciento (30%) de su presupuesto a las sedes regionales fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), además de un transitorio, mediante el cual se otorga un plazo de 10 años a las Universidades públicas para cumplir con dicha disposición.
4. El artículo 84 de la *Constitución Política* establece que:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que el proyecto llegó a consulta hasta el año 2020. No obstante, desde el año pasado, cuando la Dra. Teresita Cordero, siendo directora del Consejo Universitario, supo que iba a ser consultado, elaboró una serie de misivas y por eso los criterios son del año pasado y hasta ahora los están analizando

Continúa con la lectura.

5. La Oficina Jurídica, por medio del oficio Dictamen OJ-533-2019, del 18 de junio de 2019, señala que la propuesta atenta contra las capacidades que se han otorgado constitucionalmente a las universidades estatales para que, de manera fundamentada y sustentada en el Plan Nacional de Educación Universitaria Estatal (PLANES), definan la distribución presupuestaria, que les permita cumplir con las funciones que la *Carta Fundamental* les han asignado.
6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Vicerrectoría de Administración (VRA-2421-2019, del 13 de junio de 2019), la Facultad de Derecho (Externo CU-21-2019, del 26 de junio de 2019) y la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-499-2019, del 17 de junio de 2019).
7. Del análisis realizado por las instancias consultadas, se detallan las siguientes observaciones:
 - 7.1. El Proyecto de Ley establece, de manera arbitraria y sin fundamentos sólidos, un porcentaje del FEES que será destinado a las Sedes Regionales. Además, no se presentan diagnósticos u otros estudios que respalden tanto la solicitud como el porcentaje definido. Adicionalmente, no se establece el crecimiento del citado porcentaje en el transcurso del tiempo.

- 7.2. La reforma plantea una política presupuestaria determinada que trasgrede los principios dispuestos en el artículo 84 de la *Constitución Política*, mediante el cual se faculta a las universidades públicas la administración de sus recursos. Es decir, la iniciativa de ley obvia que el presupuesto es la expresión numérica de las decisiones que, constitucionalmente, son competencia única de las universidades estatales.
- 7.3. La adición que se pretende realizar al artículo 85 afecta directa y negativamente la consecución de los fines de las instituciones de educación superior pública, al no distinguir entre las diferentes fuentes de ingreso y al estipular una determinada asignación de recursos, sin establecer criterios objetivos sobre esta; lo cual produce una desfinanciación de la Gran Área Metropolitana y una subejecución presupuestaria.
- 7.4. Una reforma en esta línea implica afectaciones en: el Programa de Docencia, Programa de Acción Social, Programa de Investigación para la generación y transferencia del conocimiento (centros, institutos y unidades especializadas), las actividades operativas de los programas, el fortalecimiento del sistema de becas, la movilidad estudiantil internacional, la salud de la comunidad universitaria y la mejora y mantenimiento de la infraestructura, equipo y mobiliario necesario para atender las demandas institucionales.
- 7.5. La distribución de recursos responde a un proceso de planificación basado en objetivos y proyectos dispuestos en el Plan Operativo Institucional, en estricto apego a los principios establecidos por la Contraloría General de la República. Por el contrario, el Proyecto de Ley violenta los principios de flexibilidad, economía, eficacia y eficiencia en la administración y planificación de los recursos públicos, desde una visión limitada sobre la complejidad de la realidad de las universidades públicas.
8. La *Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos* establece⁸ una relación entre el Plan Nacional de Desarrollo y los planes operativos institucionales. Al respecto, determina:
- Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes (el subrayado no es del original).*
9. El presupuesto es un instrumento financiero que refleja las prioridades institucionales y se elabora a partir de un plan que se formula de acuerdo con la visión de la organización y a partir del conocimiento previo que existe sobre los desafíos que debe afrontar la Institución para la consecución del propósito y los fines que se le han asignado.
10. Las universidades públicas para contribuir con el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales, mediante la acción universitaria planificada, formulan, periódicamente, el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES); esto, en el ejercicio de la independencia de gobierno otorgada constitucionalmente (artículo 84). El PLANES es formulado, desarrollado y evaluado con el fin de asegurar la integridad del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), así como para el cumplimiento de la misión, principios y funciones asignados a las instituciones de educación superior universitaria estatal.
11. El Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 50 de la *Constitución Política*⁹ y desconoce lo dispuesto en el artículo 84, y en especial, el 85, que pretende modificar. Asimismo, no toma en cuenta lo establecido en la *Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, en cuanto al equilibrio y correspondencia que debe existir entre los planes establecidos, la formulación del presupuesto y el uso de los recursos. En este sentido, la propuesta de ley genera contradicción ya que la *Constitución Política* establece determinados fines a las universidades públicas y les otorga las potestades necesarias para alcanzarlos (independencia y patrimonio propio); sin embargo, la adición propuesta en el texto del Proyecto de Ley restringe la capacidad de las universidades estatales de ejercer con libertad sus funciones.
12. El Proyecto de Ley parte de la premisa de que las universidades públicas no dedican suficientes recursos para las diferentes regiones, que todas las universidades estatales presentan las mismas necesidades; y deja de lado una previsión de crecimiento de este porcentaje con el transcurso del tiempo.

⁸ Véase artículo 4.

⁹ El Estado costarricense procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza (...)

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda no aprobar** el Proyecto de Ley denominado **Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica**. Expediente N.º 20.852, tomando en cuenta que este violenta lo dispuesto en el artículo 84 de la *Constitución Política*, así como los argumentos expuestos.
2. Ofrecer a la Asamblea Legislativa toda nuestra cooperación para construir conjuntamente un proyecto que asegure el desarrollo progresivo y sostenido de las Sedes Regionales, tomando en consideración el contexto, las necesidades reales y de conformidad con la planificación institucional definida.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD da lectura al acuerdo final: “Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de Ley denominado *Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica*. Expediente N.º 20.852, tomando en cuenta que este violenta lo dispuesto en el artículo 84 de la *Constitución Política*, en especial el 85 por los argumentos expuestos”.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que le parece bien lo de las comisiones que están, y de lo mucho que la Universidad tiene que decir acerca de la autonomía universitaria.

Expresa que le solicitó a la magistra Rosibel Ruiz, asesora de la Unidad de Estudios, que le hiciera llegar el proyecto para leer bien la exposición de motivos.

Exterioriza que en el informe de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), adoptado el 25 de setiembre del 2015, se menciona el uso presupuestario para las Sedes Regionales como la causa de las carencias de dichas regiones; tampoco lo investigado por el investigador Vargas Cullell lo afirma.

Según la exposición de motivos del presente proyecto (Expediente 20.852), se parte de la premisa de que las desigualdades económicas de las zonas más alejadas del país tiene una causa en el presupuesto universitario destinado a las Sedes Regionales; eso se llama falacia de causa falsa, que consiste en atribuirle a un efecto o consecuencia una causa que no es real sino una falsa. En el presente caso, opera de la siguiente manera: el efecto es el estado de desigualdad económica que aqueja a las zonas más alejadas del país, y a este se le atribuye una causa falsa, que es el monto presupuestado que las universidades estatales destinan a las Sedes Regionales. Pregunta ¿cuál es la causa verdadera o la causa real? Es la que está compuesta por una serie de factores; entre ellos, la falta de cobertura adecuada entre las diferentes instituciones en materia de salud, telecomunicaciones, seguridad ciudadana, acción, gestión de los gobiernos municipales, falta de estímulo a los factores productivos para producir más empleo; en fin, la carencia de los servicios públicos y los programas estatales, por medio de los diversos gobiernos que han ostentado el poder.

Explica que atribuirle la causa de las desigualdades económicas que hay en el país y de las desigualdades territoriales, echarle toda la culpa a una institución del país, cuando esta institución es una de las que más dedica recursos, territorialmente, a las zonas regionales desconcentradas; en realidad, no solamente es falaz, sino injusto; lo que muestra una completa desinformación, y no sabe qué tipo de intención, por parte de las diputadas y los diputados que han suscrito ese proyecto de ley.

Menciona que lo dejan con la boca abierta que se quiera atacar a las universidades de esa manera; estima que detrás hay otros elementos; cuando no se tienen argumentos, tienen que echar mano de argumentos falaces, como esta causa falsa.

Expresa que atribuirle a un efecto una causa no es correcto. Defiende que la Universidad de Costa Rica no es la culpable de las desigualdades existentes en el país; más bien, es una de las instituciones que lucha y, a veces, se sobreinvolucra para que las comunidades, las zonas más alejadas del país, como

Talamanca, Upala, isla de Chira, puedan tener acceso a la educación superior; lo saben, porque más de uno ha ido a esos lugares alejados a tratar de que personas indígenas y personas que están en las partes insulares puedan tener acceso a la educación superior.

No puede aceptar ese proyecto, y quiere señalar esa falacia, causa falsa. Agradece a la Dirección por llevar el dictamen sobre ese proyecto de ley y de no apoyarlo decididamente.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Lic. Gerardo Fonseca y la M.Sc. Rosibel Ruiz, por el apoyo en la elaboración del proyecto, y a la Dra. Teresita Cordero, por haber anticipado la importancia de este, lo que les permitió responder y elaborar el dictamen en tiempo récord.

Cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO afirma que ese es el trabajo que les corresponde, visibilizar esos procesos y tener respuestas oportunas. Agrega que las desigualdades del país evidentemente son las que se explotan en las comunidades; una de las desigualdades que ha señalado el *Estado de la Educación* es el sistema educativo formal que está a cargo del Ministerio de Educación; entonces, ahí tienen una gran falencia y dificultades muy serias, que la misma Universidad ha tratado de resolver por medio de procesos de tutoría y otros para apoyar el ingreso de estudiantes a las universidades públicas.

Por otra parte, dice que se quieren eliminar carreras, pues se ha dicho, casi gritado en la prensa, “carreras que ya no sirven”; sin embargo, de esas carreras son de las que salen investigaciones que denuncian desigualdades. Hace referencia a la diputada Paola Vega; en realidad, no les gusta a los asambleístas, por lo menos de este periodo, ya lo dicen más claramente, que la Universidad esté detrás planteando aspectos no solamente de las investigaciones, sino del conocimiento de la realidad nacional.

Desde su punto de vista, hay que seguir apoyando las Sedes Regionales, pero también tienen una responsabilidad histórica en sus regiones, así que deben establecer procesos de manera conjunta; conoce que los tienen, y la M.Sc. Patricia Quesada, a viva voz, permanentemente, se los recuerda, procesos para dar respuestas a diferentes zonas del país.

Opina que si los señores diputados y las señoras diputadas creen que dando un 30% van a resolverlo, se cuestiona, y lo ha dicho en otras oportunidades: ¿qué pasa cuando ya lleguen al 30%? ¿Quiere decir que no les van a dar más a las Sedes Regionales si lo necesitan? Considera que la Universidad, en ese sentido, estaría también preocupada por ser realmente respetuosa y por impulsar los procesos de desarrollo de las Sedes Regionales; en ese sentido, no es solamente dar el dinero, sino, también, acompañar los procesos de desarrollo.

Considera muy oportuna la respuesta, la cual debe enviarse de inmediato y tal vez comunicarles a los otros consejos universitarios para que tomen en cuenta esa situación, y, por medio del Dr. Carlos Araya, al CONARE.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Dra. Teresita Cordero, ya que le parece sensato lo que acaba de mencionar. Solicita una sesión de trabajo.

****A las once horas y catorce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que agregaron un considerando 13, que dice:

Según la exposición de motivos, este Proyecto de Ley parte de la premisa de que las desigualdades económicas que aquejan las zonas vulnerabilizadas del país tienen su causa en la forma en que las universidades públicas destinan su presupuesto en las Sedes Regionales. Esta premisa constituye un ejemplo de la

denominada “falacia de causa falsa”, que consiste en atribuirle a un efecto o consecuencia, una causa que no es su causa real, sino una falsa. En el presente caso opera de la siguiente manera: el efecto es el estado de desigualdades económicas que aquejan las zonas vulnerabilizadas del país; por su parte, la causa falsa es el monto presupuestario que las universidades públicas destinan a las Sedes Regionales.

El acuerdo se lee de la siguiente manera:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Expediente N.º 20.852, tomando en cuenta que este violenta lo dispuesto en el artículo 84 de la Constitución Política, y en especial el 85, de conformidad con los argumentos expuestos. 2. Enviar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores y a los consejos universitarios e Institucional.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que:

El Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional y a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias, independientemente de las originadas en estas instituciones.

Además, mantendrá –con las rentas actuales y con otras que sean necesarias– un fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior Estatal. El Banco Central de Costa Rica administrará ese fondo y, cada mes, lo pondrá en dozavos, a la orden de las citadas instituciones, según la distribución que determine el cuerpo encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal. Las rentas de ese fondo especial no podrán ser abolidas ni disminuidas, si no se crean, simultáneamente, otras mejoras que las sustituyan.

El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

Ese plan deberá concluirse, a más tardar, el 30 de junio de los años divisibles entre cinco y cubrirá el quinquenio inmediato siguiente. En él se incluirán, tanto los egresos de operación como los egresos de inversión que se consideren necesarios para el buen desempeño de las instituciones mencionadas en este artículo.

El Poder Ejecutivo incluirá, en el presupuesto ordinario de egresos de la República, la partida correspondiente, señalada en el plan, ajustada de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda.

Cualquier diferendo que surja, respecto a la aprobación del monto presupuestario del plan nacional de Educación Superior Estatal, será resuelto por la Asamblea Legislativa.

2. La Comisión Especial de Reforma Constitucional de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto del Proyecto de ley: Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Expediente N.º 20.852 (AL-C20.852-001-2020, con fecha del 22 de junio de 2020).

3. El Proyecto de Ley pretende establecer que las universidades estatales deberán destinar no menos del treinta por ciento (30%) de su presupuesto a las sedes regionales fuera de la Gran Área Metropolitana (GAM), además de un transitorio, mediante el cual se otorga un plazo de 10 años a las universidades públicas para cumplir con dicha disposición.

4. El artículo 84 de la *Constitución Política* establece que:

La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.

5. La Oficina Jurídica, por medio del oficio Dictamen OJ-533-2019, del 18 de junio de 2019, señala que la propuesta atenta contra las capacidades que se han otorgado constitucionalmente a las universidades estatales para que, de manera fundamentada y sustentada en el Plan Nacional de Educación Universitaria Estatal (PLANES), definan la distribución presupuestaria, que les permita cumplir con las funciones que la *Carta Fundamental* les ha asignado.

6. Se recibieron las observaciones y recomendaciones sobre el Proyecto de Ley en análisis por parte de la Vicerrectoría de Administración (VRA-2421-2019, del 13 de junio de 2019), la Facultad de Derecho (Externo CU-21-2019, del 26 de junio de 2019) y la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU-499-2019, del 17 de junio de 2019).

7. Del análisis realizado por las instancias consultadas, se detallan las siguientes observaciones:

7.1. El Proyecto de Ley establece, de manera arbitraria y sin fundamentos sólidos, un porcentaje del FEES que será destinado a las Sedes Regionales. Además, no se presentan diagnósticos u otros estudios que respalden tanto la solicitud como el porcentaje definido. Adicionalmente, no se establece el crecimiento del citado porcentaje en el transcurso del tiempo.

7.2. La reforma plantea una política presupuestaria determinada que transgrede los principios dispuestos en el artículo 84 de la *Constitución Política*, mediante el cual se faculta a las universidades públicas la administración de sus recursos. Es decir, la iniciativa de ley obvia que el presupuesto es la expresión numérica de las decisiones que, constitucionalmente, son competencia única de las universidades estatales.

7.3. La adición que se pretende realizar al artículo 85 afecta directa y negativamente la consecución de los fines de las instituciones de educación superior pública, al no distinguir entre las diferentes fuentes de ingreso y al estipular una determinada asignación de recursos, sin establecer criterios objetivos sobre esta, lo cual produce una desfinanciación de la Gran Área Metropolitana y una subejecución presupuestaria.

7.4. Una reforma en esta línea implica afectaciones en el Programa de Docencia, Programa de Acción Social, Programa de Investigación para la generación y transferencia del conocimiento (centros, institutos y unidades especializadas), las actividades operativas de los programas, el fortalecimiento del sistema de becas, la movilidad estudiantil internacional, la salud de la comunidad universitaria y la mejora y mantenimiento de la infraestructura, equipo y mobiliario necesario para atender las demandas institucionales.

7.5. La distribución de recursos responde a un proceso de planificación, basado en objetivos y proyectos dispuestos en el Plan Operativo Institucional, en estricto apego a los principios establecidos por la Contraloría General de la República. Por el contrario, el Proyecto de Ley

violenta los principios de flexibilidad, economía, eficacia y eficiencia en la administración y planificación de los recursos públicos, desde una visión limitada sobre la complejidad de la realidad de las universidades públicas.

8. La *Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos* establece¹⁰ una relación entre el Plan Nacional de Desarrollo y los planes operativos institucionales. Al respecto, determina:

Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes (el subrayado no es del original).

9. El presupuesto es un instrumento financiero que refleja las prioridades institucionales y se elabora a partir de un plan que se formula de acuerdo con la visión de la organización y a partir del conocimiento previo que existe sobre los desafíos que debe afrontar la Institución para la consecución del propósito y los fines que se le han asignado.
10. Las universidades públicas para contribuir con el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales, mediante la acción universitaria planificada, formulan, periódicamente, el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES); esto, en el ejercicio de la independencia de gobierno otorgada constitucionalmente (artículo 84). El PLANES es formulado, desarrollado y evaluado con el fin de asegurar la integridad del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), así como para el cumplimiento de la misión, principios y funciones asignados a las instituciones de educación superior universitaria estatal.
11. El Proyecto de Ley se fundamenta en el artículo 50 de la *Constitución Política*¹¹ y desconoce lo dispuesto en el artículo 84, y en especial, el 85, que pretende modificar. Asimismo, no toma en cuenta lo establecido en la *Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos*, en cuanto al equilibrio y correspondencia que debe existir entre los planes establecidos, la formulación del presupuesto y el uso de los recursos. En este sentido, la propuesta de ley genera contradicción, pues la *Constitución Política* establece determinados fines a las universidades públicas y les otorga las potestades necesarias para alcanzarlos (independencia y patrimonio propio); sin embargo, la adición propuesta en el texto del Proyecto de Ley restringe la capacidad de las universidades estatales de ejercer con libertad sus funciones.
12. El Proyecto de Ley parte de la premisa de que las universidades públicas no dedican suficientes recursos para las diferentes regiones, que todas las universidades estatales presentan las mismas necesidades, y deja de lado una previsión de crecimiento de este porcentaje con el transcurso del tiempo.
13. Según la exposición de motivos, este Proyecto de Ley parte de la premisa de que las desigualdades económicas que aquejan las zonas vulnerabilizadas del país tienen su causa en la forma en que las universidades públicas destinan su presupuesto en las Sedes Regionales. Esta premisa constituye un ejemplo de la denominada “falacia de causa falsa”, que consiste en atribuirle a un efecto o consecuencia, una causa que no es su causa real, sino una falsa. En el presente caso opera de la siguiente manera: el efecto es el estado de desigualdades económicas que aquejan las

¹⁰ Véase artículo 4.

¹¹ El Estado costarricense procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza (...).

zonas vulnerabilizadas del país; por su parte, la causa falsa es el monto presupuestario que las universidades públicas destinan a las Sedes Regionales.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el Proyecto de Ley denominado *Adición de un párrafo final al artículo 85 de la Constitución Política de la República de Costa Rica*. Expediente N.º 20.852, tomando en cuenta que este violenta lo dispuesto en el artículo 84 de la *Constitución Política*, y en especial el 85, de conformidad con los argumentos expuestos.
2. Enviar este acuerdo al Consejo Nacional de Rectores y a los consejos universitarios e Institucional.
3. Darle la mayor divulgación a este acuerdo por todos los medios posibles.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-25-2020, en torno a la *Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de biodiversidad, N.º 7788, del 30 de abril de 1998, y sus reformas*. Expediente N.º 21.807.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD relata que conversó con el Dr. Adrián Pinto, quien le explicó que, aunque las adiciones no eran perfectas, mejoraban mucho el proyecto a como existe en la actualidad y que esas modificaciones permitían favorecer, incluso, el desarrollo de proyectos de biodiversidad en las regiones.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*¹², sobre el texto base del Proyecto denominado: *Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de biodiversidad, N.º 7788, de 30 de abril de 1998, y sus reformas*. Expediente N.º 21.807 (AL-CPECTEC-C-09-2020, del 2 de junio de 2020).
2. La Rectoría, mediante oficio R-3130-2020, del 4 de junio de 2020, eleva al Consejo Universitario el texto base del Proyecto de Ley, con el propósito de que este Órgano Colegiado emita el criterio institucional al respecto.
3. La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU-760-2020, del 9 de junio de 2020, le solicitó el criterio a la Oficina Jurídica.
4. La Dirección del Consejo Universitario, por medio del oficio CU-761-2020, del 9 de junio de 2020, le solicitó el criterio a la Vicerrectoría de Investigación.
5. La Dirección del Consejo Universitario solicitó prórroga a la Sra. Nancy Vílchez Obando, jefa del Área Comisiones Legislativas V (CU-762-2020, del 9 de junio de 2020).
6. La Oficina Jurídica, mediante el dictamen OJ-423-2020, del 15 de junio de 2020, envía el criterio sobre el particular.

12 ARTÍCULO 88.- Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

7. La Vicerrectoría de Investigación, por medio del oficio VI-3314-2020, del 18 de junio de 2020, envió al Consejo Universitario su criterio en relación con el Proyecto de Ley en análisis.

ANÁLISIS

1. ORIGEN DEL CASO

Este Proyecto de Ley fue propuesto por la diputada Silvia Vanessa Hernández Sánchez (periodo legislativo 2018-2020). Su trámite dio inicio el 18 de febrero de 2020 y la iniciativa de ley se publicó en el diario oficial *La Gaceta* N.º 44, del 5 de marzo de 2020.

El Proyecto de Ley, según la exposición de motivos, señala que el país requiere, urgentemente, de un ajuste normativo para que la investigación básica y aplicada sobre la biodiversidad nacional se pueda llevar a cabo de manera expedita y poder aprovechar los posibles usos y aplicaciones que surgen a partir de las investigaciones, los cuales se pueden materializar en productos, servicios, innovaciones y emprendimientos, que permitan el uso sostenible de la biodiversidad y coadyuven en la reactivación económica que necesita el país. Por consiguiente, la iniciativa de ley en análisis señala, entre otros aspectos, que la implementación de la *Ley de biodiversidad*, Ley N.º 7788, no ha tenido el impacto que se pensó desde su publicación y entrada en vigencia:

La implementación de la Ley N.º 7788 no tiene el impacto que se pensó en un inicio. Desde 2004, la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBio), principal ente encargado del cumplimiento de los fines de dicha ley, solo ha otorgado 520 permisos de acceso, de los cuales 463 son investigaciones básicas, 56 de bioprospección y solo un caso de aprovechamiento económico comercial. De estos datos se pueden derivar al menos tres conclusiones: 1) que la investigación básica, sin fines de lucro, representa casi un 90% de las solicitudes de acceso. 2) Que la cantidad de permisos de acceso, principal actividad de CONAGEBio, es muy baja, cercana a los 10 por mes y alrededor de 35 por año. Esto plantea serias interrogantes sobre la justificación de tener un marco institucional y administrativo exclusivo para estos fines. 3) Que bajo el número de solicitudes en un país con tanta biodiversidad y con tan larga tradición en investigación en este campo podría deberse a un exceso de trámites y requisitos que desincentivan la generación de conocimiento y valor de la biodiversidad nacional.

De ahí que el Proyecto de Ley plantea la necesidad de ajustar la Ley N.º 7788, con el fin de brindar mayor claridad sobre sus alcances y reducir el exceso de requisitos y trámites administrativos.

En relación con el trámite legislativo, la iniciativa actualmente se encuentra en análisis de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación. Según la agenda de la sesión ordinaria N.º 3 de esta comisión, celebrada el 25 de junio de 2020, el Proyecto de Ley se ubicó en el lugar N.º 9 del orden del día y debate.

2. PROPÓSITO

Este Proyecto de Ley tiene como finalidad reformar los artículos 3, 4, 69 y 70 de la *Ley de biodiversidad*, Ley N.º 7788, en razón de que se permita una mayor claridad y eficiencia sobre el acceso y uso sostenible de los elementos de la biodiversidad nacional. Asimismo, pretende evitar el exceso de requisitos y trámites administrativos. Por último, favorecer las actividades de investigación, desarrollo de innovaciones y emprendimientos, así como una justa distribución de sus beneficios.

Para tales efectos, el proyecto presenta la siguiente propuesta de modificación a los artículos citados de la Ley N.º 7788:

LEY DE BIODIVERSIDAD, LEY N.º 7788 (TEXTO VIGENTE)	PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 21.807
<p>ARTÍCULO 3.- <i>Ámbito de aplicación</i></p> <p>Esta ley se aplicará sobre los elementos de la biodiversidad que se encuentran bajo la soberanía del Estado, así como sobre los procesos y las actividades realizados bajo su jurisdicción o control, con independencia de aquellas cuyos efectos se manifiestan dentro o fuera de las zonas sujetas a jurisdicción nacional. Esta ley regulará específicamente el uso, el manejo, el conocimiento asociado y la distribución justa de los beneficios y costos derivados del aprovechamiento de los elementos de la biodiversidad.</p>	<p>Artículo 3- <i>Ámbito de aplicación</i></p> <p>Esta ley se aplicará exclusivamente sobre los elementos de la <u>biodiversidad nativa</u> de Costa Rica. Esta ley regulará específicamente el uso, el manejo, el conocimiento asociado y la distribución justa de los beneficios y costos derivados del aprovechamiento comercial de los elementos de la biodiversidad.</p>
<p>ARTÍCULO 4.- <i>Exclusiones</i></p> <p>Esta ley no se aplicará al acceso al material bioquímico y genético humano, que continuará regulándose por la Ley General de Salud, No. 5395, de 30 de octubre de 1973, y por las leyes conexas.</p> <p>Tampoco se aplican estas disposiciones al intercambio de los recursos bioquímicos y genéticos ni al conocimiento asociado resultante de prácticas, usos y costumbres, sin fines de lucro, entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>	<p>Artículo 4- <i>Exclusiones</i></p> <p>Esta ley no se aplicará al acceso al material bioquímico y genético humano, que continuará regulándose por la Ley General de Salud, N.º 5395, de 30 de octubre de 1973, y por las leyes conexas. <u>Asimismo, esta ley no aplicará a los elementos regulados por la Ley 7064 del Ministerio de Agricultura y sus leyes conexas tales como agricultura orgánica y el control biológico.</u></p> <p>Tampoco se aplican estas disposiciones al intercambio de los recursos bioquímicos y genéticos ni al conocimiento asociado resultante de prácticas, usos y costumbres, sin fines de lucro, entre los pueblos indígenas y las comunidades locales.</p>
<p>Lo dispuesto en esta ley no afecta la autonomía universitaria en materia de docencia e investigación en el campo de la biodiversidad, excepto si las investigaciones tuvieren fines de lucro.¹³</p>	<p>Lo dispuesto en esta ley no afecta la autonomía universitaria en materia de docencia e investigación en el campo de la biodiversidad, excepto si las investigaciones tuvieren fines de lucro.</p> <p><u>Las universidades públicas que no cuenten con reglamentación interna, en coordinación con el Consejo Nacional de Rectores y en el plazo de dos años, contado a partir de la vigencia de esta modificación de ley, establecerán su reglamentación interna, los controles y las regulaciones aplicables a la actividad académica y de investigación que realicen, cuando implique acceso a la biodiversidad sin fines de lucro. Las universidades que en el plazo indicado no definan los controles adecuados deberán inscribir sus investigaciones en un registro que para tal fin elaborará la oficina técnica de la CONAGEBio.</u></p>
<p>ARTÍCULO 69.- <i>Permiso de acceso para la investigación o bioprospección</i></p> <p>Todo programa de investigación o bioprospección sobre material genético o bioquímico de la biodiversidad que pretenda realizarse en el territorio costarricense, requiere un permiso de acceso. Para las colecciones ex situ debidamente registradas, el reglamento de esta ley fijará el procedimiento de autorización del respectivo permiso</p>	<p>Artículo 69- <i>Permiso de acceso para la investigación o bioprospección</i></p> <p>Todo programa de investigación o bioprospección, <u>con fines comerciales</u>, sobre material genético o bioquímico de la biodiversidad que pretenda realizarse en el territorio costarricense, requiere un permiso de acceso. Para las colecciones ex situ debidamente registradas, el reglamento de esta ley fijará el procedimiento de autorización del respectivo permiso.</p>

13 TRANSITORIO.- Las universidades públicas, en coordinación con el Consejo Nacional de Rectores, en el plazo de un año contado a partir de la vigencia de esta ley, establecerán en su reglamentación interna, los controles y las regulaciones aplicables exclusivamente a la actividad académica y de investigación que realicen, cuando implique acceso a la biodiversidad sin fines de lucro. Las universidades que en el plazo indicado no definan los controles adecuados, quedarán sujetas a la regulación ordinaria de esta ley.

<p>ARTÍCULO 70.- Plazo, límites subjetivos, elementos y territorio</p> <p><i>El permiso de acceso indicado en el artículo anterior se establecerá por un plazo máximo de tres años, prorrogables a juicio de la Oficina Técnica de la Comisión. Dichos permisos se otorgan a un investigador o centro de investigación, son personales e intransmisibles, están limitados materialmente a los elementos genéticos o bioquímicos autorizados y sólo podrán ser utilizados en el área o territorio que expresamente se indique en ellos.</i></p>	<p><i>Artículo 70- Plazo, límites subjetivos, elementos y territorio</i></p> <p><u>La Oficina Técnica de la Comisión tendrá 21 días naturales para resolver y sobre la base de lo indicado exclusivamente en el artículo 72.</u> <i>El permiso de acceso indicado en el artículo anterior se establecerá por un plazo máximo de tres años, prorrogables a juicio de la Oficina Técnica de la Comisión. Dichos permisos se otorgan a un investigador o centro de investigación, son personales e intransmisibles, están limitados materialmente a los elementos genéticos o bioquímicos autorizados y solo podrán ser utilizados en el área o territorio que expresamente se indique en ellos.</i></p> <p><u>En el caso de investigaciones sin fines de lucro, se podrá proceder con una inscripción ante el registro de la Oficina Técnica de la CONAGEBio.</u></p>
	<p><i>Artículo 7- Definiciones</i></p> <p><i>Esta ley deberá ser interpretada de acuerdo con las siguientes definiciones:</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><u>INCISO NUEVO- Inscripción en el registro de la Oficina Técnica de la CONAGEBio. Acto voluntario de notificar a la Oficina Técnica de la CONAGEBio sobre investigaciones sin fines de lucro realizadas por entes públicos o privados no cubiertos en el artículo 4 de esta ley. La inscripción se realizará con fines informativos y solamente para que la Oficina Técnica lleve el registro respectivo.</u></p>

3. CRITERIOS

3.1 CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA (Dictamen OJ-423-2020, del 15 de junio de 2020).

La Oficina Jurídica emitió criterio sobre el particular y realizó las siguientes observaciones:

- *En el artículo 4 se establecen las excepciones para la aplicación de la ley, en el tercer párrafo se indica que lo dispuesto en la ley no afecta la autonomía universitaria en materia de docencia e investigación en el campo de la biodiversidad, salvo que éstas tengan un fin de lucro. Teniendo en consideración que para efectos de la Ley de Biodiversidad número 7788, se estableció por medio del artículo 4 del Reglamento sobre el Acceso a la Biodiversidad en Actividades de Docencia, Acción Social y de Investigación, que toda actividad de docencia, acción social e investigación que efectúe la Universidad de Costa Rica es sin fines de lucro, se interpreta que esta normativa no es aplicable a la Universidad.*
- *En el cuarto párrafo del artículo 4 del proyecto se establece la obligación de las universidades públicas que no cuenten con reglamentación interna sobre biodiversidad de emitir la reglamentación correspondiente en el plazo de dos años. Sin embargo, este tema se encuentra regulado en el Reglamento sobre el Acceso a la Biodiversidad en Actividades de Docencia, Acción Social y de Investigación, de manera tal que esta obligación no es de aplicación para la Institución.*

Por último, esa asesoría legal concluyó que el Proyecto de Ley en estudio no contraviene la autonomía universitaria, ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad.

3.2 CRITERIO DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN (VI-3314-2020, del 18 de junio de 2020)

La Vicerrectoría de Investigación manifestó que respalda el criterio emitido por la Comisión Institucional de Biodiversidad (CIB), órgano creado por el *Reglamento sobre el acceso a la biodiversidad en actividades de docencia, acción social y de investigación de la Universidad de Costa Rica*.

Además, se señaló que tanto la Vicerrectoría de Investigación como la Comisión Institucional de Biodiversidad ven con suma complacencia la iniciativa de promover una reforma a la *Ley de biodiversidad*. Lo anterior, con fundamento en que si bien es cierto la norma ha sido importante para el país en términos de conservación e institucionalidad, su

implementación e interpretación en los temas de acceso a recursos biológicos ha representado un gran escollo para la educación y la investigación de la biodiversidad en el país.

Sin embargo, la Vicerrectoría de Investigación señaló que el Proyecto de Ley se queda corto en el volumen de reformas que requiere la Ley N.º 7788, especialmente en aspectos relacionados con el acceso a recursos biológicos, en aras de buscar un balance entre la conservación, los principios de consentimiento informado previo, la distribución justa y equitativa de los beneficios que se puedan percibir y el uso sostenible de la biodiversidad.

3.3. CRITERIO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE BIODIVERSIDAD (VI-3135-2020, del 11 de junio de 2020)

La Comisión Institucional de Biodiversidad (CIB) manifestó que, a pesar de que el objetivo de la reforma es muy loable, las reformas planteadas no ayudan a solventar los problemas actuales que tiene la *Ley de biodiversidad*. Por otro lado, la reforma presenta vicios de la ley original, al confundir términos determinantes para su interpretación, tales como bioprospección, el fin comercial, la actividad comercial, la actividad con o sin fines de lucro, entre otros.

En consecuencia, la Comisión Institucional de Biodiversidad realiza las siguientes observaciones, con la finalidad de mejorar esta propuesta de ley:

a) En relación con la modificación al artículo 3:

La ley de biodiversidad aplica en este momento a todos los elementos de la biodiversidad que se encuentran bajo la soberanía del Estado, la modificación propuesta excluiría de la aplicación de la ley los elementos de la biodiversidad no nativos del país. Aunque en primera instancia parece totalmente lógico que un estado no regule el aprovechamiento y la justa distribución de beneficios que provienen de elementos de la biodiversidad que no le pertenecen, biológicamente hay un serio problema con la definición de lo que debe o no considerarse biodiversidad nativa, y para efectos legales esto debe ser aclarado.

(...)

En lugar de tratar de definir la biodiversidad nativa y establecer una lista con los miles de especies que podrían incluirse en ella, nuestra propuesta sería poner a disposición una lista de elementos excluidos. Esta será sin duda una lista mucho más corta y fácil de manejar ya que básicamente incluirá todos aquellos organismos que están en el comercio, agricultura y/o medicina cuyo origen no es Costa Rica. Esta lista deberá ser confeccionada en conjunto por el sector agrícola, médico y biológico, y ser aprobada por el MINAE, y podrá ser actualizada cuando sea necesario. Tener una lista precisa de organismos excluidos permite un control mucho más riguroso y claro en la aplicación de la ley. Esta lista de organismos puede citarse en la lista de exclusiones (ver Artículo 4), en lugar de modificar el artículo 3.

b) En relación con la modificación al artículo 4:

Hay un problema serio en la interpretación del “acceso a la biodiversidad sin fines de lucro”. Las universidades públicas por definición son organizaciones sin fines de lucro por lo que bajo ninguna circunstancia podrían hacer actividad académica y de investigación con fines lucrativos. Parece ser que hay confusión sobre lo que legalmente significa fin de lucro. [...] Cualquier ingreso que perciba la universidad es re-invertido en la misma sociedad a través del amplio quehacer universitario. Por lo tanto, por definición no se puede considerar de ninguna manera el acceso que hacen las universidades estatales a la biodiversidad como lucro.

c) En relación con la modificación al artículo 69:

Nuestra propuesta es, de acuerdo al espíritu tanto de la ley y su modificación, que se defina bien la palabra bioprospección para que quede claro que se refiere a toda investigación que resulte en la búsqueda de compuestos químicos o genéticos de la biodiversidad. Esto permite excluir las palabras “investigación comercial” que se usa como sinónimo de bioprospección. Al mismo tiempo eliminamos el requisito de solicitar permisos de acceso a la biodiversidad para proyectos que no tienen ningún fin comercial. Esto agiliza la aprobación de las propuestas de investigación que son meramente de ciencia básica, de clasificación y descriptiva, a los cuales no debería aplicársele[s] esta ley. Esto evita también las contradicciones con otras modificaciones aquí sugeridas.

d) Se sugiere modificar la definición de “bioprospección” establecida en el artículo 7, punto 3:

La palabra bioprospección no se refiere, como dice en la ley, a la investigación en “compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos con valor económico actual o potencial”, ya que absolutamente todo elemento químico o genético obtenido de la biodiversidad tiene el potencial de tener valor económico. La bioprospección se refiere únicamente a la investigación sistemática de productos químicos o genéticos con el fin último de desarrollarlos de forma comercial. Son dos cosas radicalmente distintas.

Por lo tanto, la Comisión Institucional de Biodiversidad propone la siguiente redacción:

Artículo 7. Definiciones

3.- *Bioprospección: Investigación y búsqueda sistemática de productos químicos o genéticos innovadores, derivados de los recursos biológicos útiles, incluyendo animales, plantas y microorganismos, para desarrollarlos de forma comercial.*

Por último, se realizan una serie de aportes adicionales, de los cuales se citan los siguientes:

- I. En la introducción de la propuesta se enfatiza el aspecto económico y utilitario de la biodiversidad, y cómo su uso sostenible puede apoyar la reactivación económica. Sin embargo, también se debe promover la investigación básica en biodiversidad, ya que, por lo general, es esta la que sienta las bases para las estrategias de conservación y aprovechamiento sostenible.
- II. Con fundamento en la necesidad de agilizar trámites y procedimientos para la obtención de los permisos de investigación y los consentimientos informados previos, se sugiere incluir un artículo que señale que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación reconocerá los procedimientos y procesos que, mediante esta ley, se les otorgan a las universidades estatales, e igualmente deberá establecer mecanismos ágiles y expeditos para dar los permisos de investigación establecidos en la *Ley de conservación de la vida silvestre*, Ley N.º 7317. A efectos de negociar y conceder los consentimientos informados previos, en condiciones justas y equitativas, se deberá tomar en consideración la naturaleza estatal de estas universidades y en acatamiento a lo dispuesto por la *Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*, Ley N.º 8220.
- III. En el artículo 4 de la Ley N.º 7788 se sugiere agregar, entre los elementos de la biodiversidad, excluidos aquellos que conviven con el ser humano (más que nada microorganismos).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Especial Ciencias, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto denominado *Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de biodiversidad*, N.º 7788, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. Expediente N.º 21.807 (AL-CPECTEC-C-09-2020, del 2 de junio de 2020).
2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la iniciativa de ley, con el fin de que el Órgano Colegiado emita el criterio institucional (R-3130-2020, del 4 de junio de 2020).
3. Proyecto de Ley tiene como propósito reformar los artículos 3, 4, 69 y 70 de la *Ley de biodiversidad*, Ley N.º 7788, en razón de que se permita una mayor claridad y eficiencia sobre el acceso y uso sostenible de los elementos de la biodiversidad nacional; evitar el exceso de requisitos y trámites administrativos y favorecer las actividades de investigación, desarrollo de innovaciones y emprendimientos, así como una justa distribución de sus beneficios.
4. La Oficina Jurídica señaló que el Proyecto de Ley en consulta no contraviene con la autonomía universitaria ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-423-2020, del 15 de junio de 2020).
5. La Vicerrectoría de Investigación manifestó que respalda el criterio de la Comisión Institucional de Biodiversidad. Igualmente, si bien es cierto estiman favorable una reforma a la *Ley de biodiversidad*, el Proyecto de Ley en cuestión se queda corto con el volumen de reformas que se requieren en la Ley N.º 7788, ya que, a pesar de que ley ha sido importante para el país en términos de conservación e institucionalidad, su implementación e interpretación en los temas de acceso a recursos biológicos ha representado una gran dificultad para la educación y la investigación de la biodiversidad en el país. De ahí que, en relación con el acceso a los recursos biológicos, es necesario que el instrumento normativo sea efectivo y signifique un balance entre la conservación, los

principios de consentimiento informado previo, la distribución justa y equitativa de los beneficios que se puedan obtener de la biodiversidad y su uso sostenible (VI-3314-2020, del 18 de junio de 2020).

6. La Comisión Institucional en Biodiversidad señala que la iniciativa de ley presenta algunos de los vicios de la Ley N.º 7788, específicamente al confundir términos determinantes para su interpretación e implementación, como lo son la bioprospección, el fin comercial, la actividad comercial, la actividad con o sin fines de lucro, entre otros. Además, en la introducción de la propuesta se enfatiza el aspecto económico y utilitario de la biodiversidad y cómo su uso sostenible puede apoyar la reactivación económica. Sin embargo, también se debe promover la investigación básica en biodiversidad, pues, por lo general, es esta la que sienta las bases para las estrategias de conservación y aprovechamiento sostenible (VI-3135-2020, del 11 de junio de 2020).
7. El artículo 3 de la *Ley de biodiversidad* se aplica en este momento a todos los elementos de la biodiversidad que se encuentran bajo la soberanía del Estado; no obstante, la modificación propuesta excluiría los elementos de la biodiversidad que no sean nativos del país. En razón de lo anterior, la Comisión Institucional en Biodiversidad estima que existe un serio problema con la definición de lo que debe o no considerarse como biodiversidad nativa. En consecuencia, sugiere que se ponga a disposición una lista de elementos excluidos que incorpore todos aquellos organismos que están en el comercio, agricultura y medicina, cuyo origen no sea del país. Dicho documento puede ser confeccionado en conjunto por el sector agrícola, médico y biológico, y se recomienda que sea aprobado por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Por lo tanto, la lista puede ser citada en el artículo 4 de la Ley N.º 7788, en lugar de modificar el artículo 3.
8. En relación con la modificación al artículo 69, la Comisión Institucional en Biodiversidad sugiere que se defina correctamente la palabra “bioprospección” (artículo 7, punto 3), a efectos de que quede claro que se refiere a la “investigación y búsqueda sistemática de productos químicos o genéticos innovadores, derivados de los recursos biológicos útiles, incluyendo animales, plantas y microorganismos, para desarrollarlos de forma comercial”. De esa forma, en el artículo 69 se pueden excluir las palabras “investigación comercial”, que se usa como sinónimo de bioprospección.
9. En adición a la modificación al artículo 69, la Comisión Institucional en Biodiversidad recomienda que se incorpore seguido del primer párrafo, la siguiente frase “Se excluyen de este trámite las investigaciones básicas y aplicadas que no tienen como fin un producto comercial innovador”. Lo anterior, en virtud de que se debe eliminar el requisito de solicitar permisos de acceso a la biodiversidad para proyectos que no tienen ningún fin comercial, lo cual conlleva agilizar la aprobación de las propuestas de investigación, que son meramente de ciencia básica, de clasificación y descriptiva, a los cuales no debería aplicárseles esta ley.
10. Existe la necesidad de agilizar trámites y procedimientos para la obtención de los permisos de investigación y los consentimientos informados previos; por consiguiente, se sugiere incluir un artículo en el cual se señale que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) reconozca los procedimientos y procesos que, mediante esta ley, se les otorgan a las universidades públicas, e igualmente deberán establecerse mecanismos ágiles y expeditos para dar los permisos de investigación estipulados en la *Ley de conservación de la vida silvestre*, Ley N.º 7317. A efectos de negociar y conceder los consentimientos informados previos, en condiciones justas y equitativas, se deberá tomar en cuenta la naturaleza estatal de las universidades públicas y acatar lo dispuesto por la *Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*, Ley N.º 8220.
11. En el artículo 4 de la Ley N.º 7788, se recomienda agregar entre los elementos de la biodiversidad excluidos aquellos que conviven con el ser humano (más que nada microorganismos).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que, a pesar de estas observaciones, el señor vicerrector de Investigación le transmitió que era un avance con respecto a lo existente, de manera que le solicitó al Lic. David Barquero que se comunicara con él, para que el acuerdo reflejara esta posición.

Continúa con la lectura.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley denominado **Reforma de los**

artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de biodiversidad, N.º 7788, de 30 de abril de 1998, y sus reformas. Expediente N.º 21.807, siempre y cuando se incluyan las observaciones señaladas en los considerandos 7, 8, 9, 10 y 11.”

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política*, la Comisión Permanente Especial Ciencias, Tecnología y Educación de la Asamblea Legislativa le solicitó el criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el texto base del proyecto denominado *Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de biodiversidad, N.º 7788, del 30 de abril de 1998, y sus reformas*. Expediente N.º 21.807 (AL-CPECTEC-C-09-2020, del 2 de junio de 2020).**
- 2. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la iniciativa de ley, con el fin de que el Órgano Colegiado emita el criterio institucional (R-3130-2020, del 4 de junio de 2020).**
- 3. El Proyecto de Ley tiene como propósito reformar los artículos 3, 4, 69 y 70 de la *Ley de biodiversidad*, Ley N.º 7788, en razón de que se permita una mayor claridad y eficiencia sobre el acceso y uso sostenible de los elementos de la biodiversidad nacional; evitar el exceso de requisitos y trámites administrativos y favorecer las actividades de investigación, desarrollo de innovaciones y emprendimientos, así como una justa distribución de sus beneficios.**
- 4. La Oficina Jurídica señaló que el Proyecto de Ley en consulta no contraviene con la autonomía universitaria ni afecta la actividad ordinaria de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-423-2020, del 15 de junio de 2020).**
- 5. La Vicerrectoría de Investigación manifestó que respalda el criterio de la Comisión Institucional de Biodiversidad. Igualmente, si bien es cierto estiman favorable una reforma a la *Ley de biodiversidad*, el Proyecto de Ley en cuestión se queda corto con el volumen de reformas que se requieren en la Ley N.º 7788, ya que, a pesar de que ley ha sido importante para el país en términos de conservación e institucionalidad, su implementación e interpretación en los temas de acceso a recursos biológicos ha representado una gran dificultad para la educación y la investigación de la biodiversidad en el país. De ahí que, en relación con el acceso a los recursos biológicos, es necesario que el instrumento normativo sea efectivo y signifique un balance entre la conservación, los principios de consentimiento informado previo, la distribución justa y equitativa de los beneficios que se puedan obtener de la biodiversidad y su uso sostenible (VI-3314-2020, del 18 de junio de 2020).**
- 6. La Comisión Institucional en Biodiversidad señala que la iniciativa de ley presenta algunos de los vicios de la Ley N.º 7788, específicamente al confundir conceptos determinantes para su interpretación e implementación, como lo son la bioprospección, el fin comercial, la actividad comercial, la actividad con o sin fines de lucro, entre otros. Además, en la introducción de la propuesta se enfatiza el aspecto económico y utilitario de la biodiversidad y cómo su uso sostenible puede apoyar la reactivación económica. Sin embargo, también se debe promover la investigación**

básica en biodiversidad, pues, por lo general, es esta la que sienta las bases para las estrategias de conservación y aprovechamiento sostenible (VI-3135-2020, del 11 de junio de 2020).

7. El artículo 3 de la *Ley de biodiversidad* se aplica en este momento a todos los elementos de la biodiversidad que se encuentran bajo la soberanía del Estado; no obstante, la modificación propuesta excluiría los elementos de la biodiversidad que no sean nativos del país. En razón de lo anterior, la Comisión Institucional en Biodiversidad estima que existe un serio problema con la definición de lo que debe o no considerarse como biodiversidad nativa. En consecuencia, sugiere que se ponga a disposición una lista de elementos excluidos que incorpore todos aquellos organismos que están en el comercio, agricultura y medicina, cuyo origen no sea del país. Dicho documento puede ser confeccionado en conjunto por el sector agrícola, médico y biológico, y se recomienda que sea aprobado por el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE). Por lo tanto, la lista puede ser citada en el artículo 4 de la Ley N.º 7788, en lugar de modificar el artículo 3.
8. En relación con la modificación al artículo 69, la Comisión Institucional en Biodiversidad sugiere que se defina correctamente la palabra “bioprospección” (artículo 7, punto 3), a efectos de que quede claro que se refiere a la “*investigación y búsqueda sistemática de productos químicos o genéticos innovadores, derivados de los recursos biológicos útiles, incluyendo animales, plantas y microorganismos, para desarrollarlos de forma comercial*”. De esa forma, en el artículo 69 se pueden excluir las palabras “investigación comercial”, que se usa como sinónimo de bioprospección.
9. En adición a la modificación al artículo 69, la Comisión Institucional en Biodiversidad recomienda que se incorpore seguido del primer párrafo, la siguiente frase “*Se excluyen de este trámite las investigaciones básicas y aplicadas que no tienen como fin un producto comercial innovador*”. Lo anterior, en virtud de que se debe eliminar el requisito de solicitar permisos de acceso a la biodiversidad para proyectos que no tienen ningún fin comercial, lo cual conlleva agilizar la aprobación de las propuestas de investigación, que son meramente de ciencia básica, de clasificación y descriptiva, a los cuales no debería aplicárseles esta ley.
10. Existe la necesidad de agilizar trámites y procedimientos para la obtención de los permisos de investigación y los consentimientos informados previos; por consiguiente, se sugiere incluir un artículo en el cual se señale que el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) reconozca los procedimientos y procesos que, mediante esta ley, se les otorgan a las universidades públicas, e igualmente deberán establecerse mecanismos ágiles y expeditos para dar los permisos de investigación estipulados en la *Ley de conservación de la vida silvestre*, Ley N.º 7317. A efectos de negociar y conceder los consentimientos informados previos, en condiciones justas y equitativas, se deberá tomar en cuenta la naturaleza estatal de las universidades públicas y acatar lo dispuesto por la *Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos*, Ley N.º 8220.
11. En el artículo 4 de la Ley N.º 7788, se recomienda agregar entre los elementos de la biodiversidad excluidos aquellos que conviven con el ser humano (más que nada microorganismos).

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica *recomienda aprobar* el Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 3, 4, 7, 69 y 70 de la Ley de biodiversidad, N.º 7788, del 30 de abril de 1998, y sus reformas*. Expediente N.º 21.807, siempre y cuando se incluyan las observaciones señaladas en los considerandos 7, 8, 9, 10 y 11.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para continuar con las juramentaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una modificación en el orden del día para continuar con las juramentaciones.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con las juramentaciones.

*****A las once horas y cuarenta y dos minutos, ingresan a la sala virtual el Dr. Ronny Viales Hurtado, subdirector del CIHAC; el Dr. Mariano Villatoro Sánchez, subdirector de la Escuela de Agronomía; el Dr. Max Chavarría Vargas, subdirector de la Escuela de Química; el M.Sc. Norman Rojas Campos, decano de la Facultad de Microbiología, y la Dra. Adriana Troyo Rodríguez, vicedecana de la Facultad de Microbiología. *****

ARTÍCULO 9

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación del Dr. Ronny Viales Hurtado, subdirector del Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC); Dr. Mario Villatoro Sánchez, subdirector de la Escuela de Agronomía; Dr. Max Chavarría Vargas, subdirector de la Escuela de Química; M.Sc. Norman Rojas Campos, decano de la Facultad de Microbiología, y Dra. Adriana Troyo Rodríguez, vicedecana de la Facultad de Microbiología.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD dice que el Tribunal Electoral Universitario (TEU) informó que se eligió al Dr. Norman Rojas Campos, decano de la Facultad de Microbiología, por el periodo del 27 de mayo de 2020 al 26 de mayo de 2024; la Vicerrectoría de Investigación comunicó que fue ratificada la designación del Dr. Ronny Viales Hurtado como subdirector del Centro de Investigaciones Históricas Central (CIHAC) por el periodo comprendido del 3 de diciembre de 2019 al 2 de diciembre de 2021; el TEU notificó que el Dr. Mario Villatoro Sánchez fue elegido como subdirector de la Escuela de Agronomía, por el periodo comprendido entre el 22 de junio de 2020 y el 21 de junio de 2022; el Dr. Max Chavarría Vargas fue elegido como subdirector de la Escuela de Química, por el periodo comprendido entre el 16 de junio de 2020 al 15 de junio de 2022, y la Dra. Adriana Troyo Rodríguez fue elegida como vicedecana de la Facultad de Microbiología, en el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2020 al 28 de junio de 2022.

Los saluda y les da la bienvenida y, a la vez, les desea éxito en su gestión. Procede con la juramentación.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: *–¿Jura(n) ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete(n) a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. RONNY VIALES HURTADO: *–Sí, juro.*

DR. MARIANO VILLATORO SÁNCHEZ: *–Sí, juro.*

DR. MAX CHAVARRÍA VARGAS: *–Sí, juro.*

DRA. ADRIANA TROYO RODRÍGUEZ: *–Sí, juro.*

M.Sc. NORMAN ROJAS: *–Sí, juro.*

PROF. CAT. MADELINE HOWARD: *–Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se los demande.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que, de esta forma, quedan debidamente juramentados y los felicita. Expresa que las puertas del Consejo Universitario están abiertas para lo que requieran. Aprovecha para agradecerles aceptar ocupar tan importantes cargos en un momento tan difícil para el mundo, el país y la Institución. Les desea un muy buen día.

*****A las once horas y cuarenta y ocho minutos, salen de la sala virtual el Dr. Ronny Viales Hurtado, subdirector del CIHAC; el Dr. Mariano Villatoro Sánchez, subdirector de la Escuela de Agronomía; el Dr. Max Chavarría Vargas, subdirector de la Escuela de Química; el M.Sc. Norman Rojas Campos, decano de la Facultad de Microbiología, y la Dra. Adriana Troyo Rodríguez, vicedecana de la Facultad de Microbiología. *****

ARTÍCULO 10

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, propone una modificación en el orden del día para continuar con la visita de la Srta. Ana Catalina Chaves Arias, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD propone una modificación en el orden del día para recibir a la presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR).

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Carlos Araya, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, MBA Marco Vinicio Calvo, Bach. Valeria Rodríguez, Sr. Rodrigo Pérez, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni, Dra. Teresita Cordero y Prof. Cat. Madeline Howard.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la visita de la Srta. Ana Catalina Chaves Arias, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

*****A las once horas y cincuenta y un minutos, ingresa a la sala virtual la Srta. Ana Catalina Chaves Arias. *****

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario recibe, en la sala virtual, a la Srta. Ana Catalina Chaves Arias, presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), quien presenta el plan estratégico y comunicativo “Aquí seguimos”, que aborda tanto el tema del FEES como las luchas por la defensa del Estado social de derecho.

LAPROF. CAT. MADELINE HOWARD la saluda y le da la bienvenida. Manifiesta que para el Consejo Universitario es un honor recibirla. Conoce que lo que va a presentar es muy importante. Normalmente, la solicitud de audiencia se hubiera visto hasta hoy en el Consejo Universitario, por lo que la visita se hubiera programado hasta después del receso; pero se abrió este espacio para recibirla.

Cede la palabra a la Srta. Ana Catalina Chaves.

SRTA. ANA CATALINA CHAVES ARIAS: –Buenos días, a todos y todas; muchas gracias por abrir este espacio para recibirme y darme la oportunidad para exponer este plan, a pesar de que la agenda de los miembros está saturada de trabajo.

Hoy, lo que quiero presentar desde el Directorio de la FEUCR es el plan “Seguimos Aquí”, que hemos trabajado, el cual aborda no solo el Fondo Especial para la Educación Superior (FEUCR), sino, también, la defensa del Estado social de derecho.



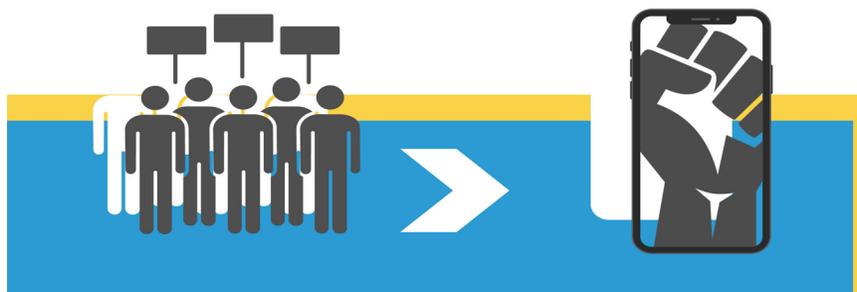
Históricamente, la lucha por la educación pública y por la defensa del Estado social de derecho ha sido una constante en los movimientos sociales costarricenses. Ante una nueva coyuntura social, política, económica y sanitaria, en la que se vuelve complicada la movilización social, diversos sectores y grupos hegemónicos pretenden aprovechar el contexto de crisis para seguir reforzando su modelo y dar pie no solo a un recorte presupuestario de las universidades públicas, sino a reformas constitucionales, las cuales amenazan directamente su autonomía, el modelo universitario y la existencia de estos centros de enseñanza.



Desde la FEUCR no consentiremos que las políticas de turno atenten contra las garantías constitucionales que resguardan las universidades públicas. En ese sentido, el plan “Seguimos Aquí”, liderado por esta Federación, busca desarrollar un movimiento social digitalizado y unificar los múltiples actores, esfuerzos y frentes de lucha; es una herramienta de articulación del movimiento no solo por la defensa de un presupuesto, sino, también, de un Estado social de derecho.



PLAN SEGUIMOS AQUÍ



En pocas palabras, el plan “Seguimos Aquí” lo que busca es digitalizar un movimiento social de defensa no solo de la educación superior pública, sino, también, del Estado social de derecho, en un contexto que no nos permite manifestarnos de la forma en que históricamente lo hemos hecho.



¿Qué haremos con este plan?

1. Pensamos desarrollar un movimiento social digitalizado en pro de la lucha de las universidades públicas.
2. Dicho plan estará acompañado de una identidad gráfica que represente los valores de todo el movimiento.
3. Mediante una plataforma unificada de vanguardia, que reúna de manera sistemática toda la información, avances y progresos en las negociaciones del FEES, y que además sirva de apalancamiento para el empoderamiento de la población universitaria y sectores de la sociedad civil.

Los mecanismos que vamos a utilizar son los siguientes:

1. Coordinación de equipos de trabajo para la obtención, sintetización y difusión de información, por medio de los canales propios de la Universidad.
2. Posicionamiento del proyecto en medios digitales, agrupaciones y sectores relacionados con la lucha.
3. Desarrollo de piezas de comunicación que faciliten la discusión a favor del Estado social de derecho.

Para este plan nos hemos trazado tres objetivos específicos

1. Politizar a la comunidad estudiantil de la Universidad de Costa Rica, respecto a la necesidad de la universidad pública como pilar de la sociedad costarricense y del Estado social de derecho.
2. Articular a la comunidad universitaria y la sociedad civil en torno a la defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y el modelo de educación superior pública. Ambos objetivos nos conducen al siguiente.
3. Posibilitar la movilización en defensa del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) creciente y el modelo de universidad pública, como pilar de la sociedad costarricense y del Estado social de derecho.

Algunas de las metas que hemos diseñado en este plan, que es bastante retador y ambicioso, son:

- Crear una identidad que genere un apego de la comunidad universitaria a la Universidad y al modelo de bienestar social.
- Reforzar la legitimidad de la autonomía universitaria, reconociendo los tres tipos de independencia que, constitucionalmente, poseen las universidades públicas: la administrativa, la organizativa y la financiera.

- Impulsar la inversión en educación superior pública como motor de cambio en la sociedad costarricense.
- Politizar a la comunidad universitaria.
- Visibilizar el trabajo de las universidades públicas y su vínculo con la sociedad costarricense.

Considero importante que conozcan la estructura del plan, el cual se basa en la estructura de una política pública.

En la parte de coordinación de este plan estratégico, logramos identificar las siguientes fases:

Fase 1: Información

En esta nos encargaremos de comunicar la nueva forma de seguir luchando por las universidades públicas, en un contexto que, como mencioné antes, no nos permite de la misma forma, tan fácilmente reunirnos y manifestarnos. Esclareceremos cuáles son las consecuencias y problemáticas de un recorte al presupuesto y de reformas en la *Constitución Política*.

También, logramos identificar cuál es el alcance de nuestros mensajes como comunidad universitaria, a quiénes les estamos hablando y adónde están llegando estos mensajes, o a quiénes no les están llegando. Ligado a esto, la desinformación existente sobre el quehacer y los alcances que tiene la Universidad en la sociedad costarricense, así como qué vendrían a significar nuevos recortes o nuevas amenazas a las garantías constitucionales. Asimismo, buscar politizar en estos ejes la discusión.

Fase 2: Segmentación

Hablaremos, segmentadamente, a cada uno de los actores implicados no solo a los estudiantes, sino, también, al personal administrativo, las unidades académicas, las asociaciones estudiantiles; es decir, internamente en la Institución. De igual manera, realizamos un mapeo externo; por ejemplo, otras universidades estatales, federaciones estudiantiles, comunidades en las cuales incide la Universidad de Costa Rica y otras personas que no necesariamente están relacionadas con la UCR, pero están dando esta discusión desde sus espacios. Expondremos la problemática de manera dirigida, escuchando y exponiendo las vulnerabilidades a que se nos exponen con los recortes presupuestarios.

Fase 3: Negociación

Daremos respuesta fundamentada a los temas de conversación; además, consideramos fundamental proponer otros temas que no se están tratando, y que son igual de importantes, los cuales también vendrían a ser afectados por todas las acciones que se promueven en la Asamblea Legislativa y en otros grupos, los que, muchas veces, preferimos no tocar directamente, pero con este proyecto nos encargaremos de hacerlo.

Fase 4: Empoderamiento

Este es un proceso, durante todo el proyecto, en el que se empoderará el equipo mediante talleres, capacitaciones u otros, cuyo último fin es que esta plataforma sea un proyecto heredable para las próximas federaciones y que sirva para la negociación de los años futuros; de esa forma, contar con más y mejores herramientas para esta lucha.

Entre las piezas y medios de comunicación que vamos a trabajar están:

- Una plataforma digital, que va a reunir todo el material comunicativo; por ejemplo, toda la información expuesta.
- La identidad gráfica del movimiento

- La movilización de piezas por redes sociales
- La generación de material audiovisual
- *Podcast*

Asimismo, hemos tratado de establecer lazos con las radioemisoras de la Institución y con el Canal UCR. Coordinaremos con una diversidad de actores, con el fin de crear una red que permita accionar y crear una campaña de comunicación articulada, que consolide el movimiento digitalizado. Todo lo anterior, conscientes de que es un plan bastante desafiante, amplio e integral; en ese sentido, trasciende a la Federación de Estudiantes, por lo que deberá involucrar a muchísimos otros actores y personas.

Dentro del mapeo realizado, se encuentran los órganos de la Federación de Estudiantes y las comisiones que están trabajando este tema en la Universidad, como es la Comisión Institucional que convocó la Rectoría, los centros de investigación, con los cuales hemos tenido acercamiento no solo con los de la Universidad de Costa Rica, sino, también, con los de otras universidades públicas; oficinas de comunicación; comisiones de la FEUCR; el equipo de Formación Política, en las cuales se proyecta la Universidad de Costa Rica; otras federaciones de estudiantes, movimientos autónomos, con los que hemos establecido relaciones; las distintas vicerreorías y la Rectoría de la UCR, instancias a las ya les presentamos este plan; equipos de análisis de información, asociaciones estudiantiles; Sedes Regionales y Recintos; unidades académicas; Asamblea Legislativa; sectores de la sociedad civil, y el Poder Ejecutivo.

Otros actores importantes que hemos identificado son el Centro de Investigación de Cultura y Desarrollo (UNED), el Observatorio Económico y Social (UNA), el Centro de Investigaciones Jurídicas, el Centro de Investigación y Estudios Políticos (CIEP); OPNA (Observatorio de la Política Nacional) y el Estado de la Nación.

Entre las necesidades que hemos puntualizado, están:

- Apoyo y coordinación con las distintas unidades académicas y oficinas para producción y divulgación de información y contenido, articulando los sectores universitarios para generar un discurso común, que es lo que pretende este plan; es decir, unificar los frentes de lucha, de manera que este esfuerzo tan importante no quede disperso y se pierda.
- La Oficina de Divulgación e Información (ODI), la cadena radial universitaria, la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC), la Vicerreoría de Investigación, la Vicerreoría de Acción Social, la Vicerreoría de Docencia, la Vicerreoría Administración, la asesoría con enlace legislativo, la asesoría información (base de datos) y capacitaciones, canales para difusión de la información, acceso a la información universitaria, que ya está bastante procesada; facilitación de contactos en la parte de acción social. Tenemos proyectado solicitar a la Rectoría declarar este plan de interés institucional, así como apoyo económico pedimos a las vicerreorías y a la Rectoría para impulsar esta propuesta.

Este es en resumen del plan estratégico que la Federación de Estudiantes elaboró, el cual consideramos que era importante que ustedes conocieran. Esta coyuntura nos ha planteado muchísimos retos desde todos nuestros espacios de trabajo, supongo que también lo ha sido para ustedes afrontar esto, pero no era una opción para nosotros quedarnos en nuestras casas viendo como la educación superior pública y el Estado social de derecho está siendo atacado, con claro interés de dismantelarlo.

Desde esa perspectiva, nos dimos a la tarea de construir el plan “Seguimos Aquí”, el cual presentamos a ustedes hoy, conscientes de que son momentos difíciles, pero que, ni aun en circunstancias de crisis, los intereses de privatizar la educación pública no cesan, sino, más bien, se agravan y se sigue reforzando un modelo.

La intención de este plan es poder articular, con la mayor parte de sectores posibles, unir esfuerzos, que sea un proyecto heredable, que dé resultados a corto y largo plazo. Esta sería mi participación con esta exposición. Quedo atenta para aclarar las inquietudes que tengan ustedes, así como para escuchar las observaciones o recomendaciones respecto a este plan.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Srta. Ana Catalina Chaves por la exposición. Posteriormente, somete a discusión la presentación. Cede la palabra al M.Sc. Miguel Casafont.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT felicita a las Srta. Ana Catalina Chaves y a todos los compañeros y las compañeras de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica por este tan acertado plan de comunicación.

Recuerda que desde su llegada al Consejo Universitario ha venido diciendo a la Administración y a la Oficina de Divulgación e Información (ODI) que urgen este tipo de acciones para la defensa de la universidad pública y el Estado social de derecho.

Está muy emocionado; incluso, le falta el aire de la emoción al escuchar esta iniciativa, por lo que los felicita; es un plan articulado, perfecto. Dice que posee una maestría en Comunicación, lo que lo faculta para expresar que le satisface que alguien se puso la flor en el ojal con este plan para la defensa de su tan querida Universidad de Costa Rica, la educación pública y el Estado social de derecho.

Lamenta que esta iniciativa no venga de parte de la Administración y de la ODI, pues desde hace mucho tiempo lo ha venido pidiendo, pero nada pasó. Agradece, de todo corazón, a la Srta. Ana Catalina Chaves, porque los y las jóvenes estudiantes tienen valor y la visión en el futuro con este maravilloso plan, que va a contribuir, en demasía, a la lucha por la educación superior pública.

Repite la felicitación y el agradecimiento a todo el equipo de trabajo de la FEUCR. Les desea el mayor de los éxitos con este plan.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece y felicita a la Srta. Ana Catalina Chaves y a la FEUCR, por la elaboración de este plan. Conoce que la Bach. Valeria Rodríguez y el Sr. Rodrigo Pérez también participaron en la construcción de esta iniciativa.

Le gustaría conocer, a grandes rasgos, cómo se va a evaluar este plan; supone que hay procesos de evaluación, y le interesa cómo van a registrar los temas. Se declara seguidora de esta iniciativa en lo que pueda colaborar de ser posible.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la Srta. Ana Catalina Chaves.

LA SRTA. ANA CATALINA CHAVES explica que este plan no solo fue trabajado por el Directorio de la FEUCR, sino, también, participaron expertos y expertas en Comunicación y en Comunicación Digital, por lo que existen indicadores de cómo ir midiendo los procesos; de hecho, uno de los compromisos de las personas que colaboraron es constantemente dar entregables a la FEUCR, que permitan medir, por ejemplo, cuán efectivo está siendo el plan, para poder tomar decisiones al respecto.

Destaca la importancia de que la FEUCR cuenta con la guía y el acompañamiento profesional, que no son solo las ideas o buenas intenciones de la Federación, sino que tienen este apoyo. Añade que esto se fortalece con todos los contactos y la articulación que están logrando con la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC) y con la Oficina de Divulgación e Información (ODI). Actualmente, están en el proceso de la presentación del plan, pero, simultáneamente, están creando mucho contenido. Enfatiza que es un plan que integra distintos sectores, por lo que se contará con medidas de la efectividad de este en el corto y largo plazo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD felicita al movimiento estudiantil por ser proactivos y propositivos. Desea saber, desde el movimiento estudiantil, cómo se percibe la posibilidad de que se reduzca el 15% del presupuesto, equivalente a treinta y cuatro mil millones de colones, y todo lo que eso implica, donde la prioridad sería no eliminar becas, no despedir personas; pero el resto estaría muy comprometido. Le gustaría conocer cómo visualizan esa noticia en este marco de la propuesta qué piensan hacer.

LA SRTA. ANA CATALINA CHAVES opina que un recorte de esa magnitud es inadmisibles; no debe ser visto como algo pequeño, por las implicaciones que eso tiene, al comprometer, una vez más, el funcionamiento de las universidades públicas. Para nadie es un secreto que estas son intenciones que se vienen gestando desde hace mucho tiempo, pero que se han intensificado a partir del informe de mayoría de la comisión legislativa. Lo que se busca con esta plataforma es contrarrestar toda esa discusión que se está dando desde un posicionamiento contrario al de esa comisión.

Reconoce que, como movimiento estudiantil, no han entrado en la discusión porque es una noticia muy reciente; no se ha comunicado mediante las redes de la Federación; en este momento están trabajando en cómo hacerlo. Asegura que, ante esto, la FEUCR no se va a quedar pasiva y que lo van a aceptar, sino que van a crear una estrategia para abordar este tema. Agrega que son tiempos difíciles, puesto que cada día surgen nuevas amenazas. La FEUCR está enfocada en atender esto, para lo cual buscarán, como equipo, dar una respuesta contundente y clara ante esta situación, que es muy preocupante.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA la saluda y felicita por la iniciativa que presenta el movimiento estudiantil. Aprovecha para agradecer a la FEUCR tomar en cuenta la regionalización y que lo tengan como parte de los puntos importantes en todos los procesos que la Federación lleva a cabo.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD manifiesta que el Gobierno argumenta que sus ingresos se le han disminuido mucho (lo cual es cierto) y que casi no tiene fondos.

A su juicio, lo grave no es que les hayan pedido a las universidades un sacrificio, sino la forma en que se pide y el monto, porque si hace dos años la Universidad tuvo problemas con la disminución de los diez mil millones de colones, ahora, que son treinta y cinco mil millones de colones, ¿de dónde los van a sacar? Es una situación alarmante.

Le llama la atención el momento en que lo piden, que es justamente cuando la Universidad entra a receso. En ciertos momentos, por la forma cómo mandan las cosas, ha percibido que hay una mala intención.

Pregunta a la Srta. Ana Catalina Chaves cómo la Federación está articulando con la representación estudiantil ante el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), que ahora le corresponde a la FEUNA todo lo relacionado con la negociación del FEES; si puede explicar, porque cree que esto es parte de cómo van a coordinar el plan estratégico con las otras universidades públicas, lo cual es muy importante.

Cede la palabra a la Srta. Ana Catalina Chaves.

LA SRTA. ANA CATALINA CHAVES manifiesta que las posiciones no son un secreto y que hay diferentes intereses en defender distintos temas dentro de cada una de las federaciones de estudiantes; sin embargo, han tratado, hasta donde ha sido posible, de llegar a acuerdos y que estos sean llevados a la Comisión de Enlace por el presidente de la FEUNA, quien la integra. Fue elegido por las federaciones estudiantiles de la Confederación, por mayoría de votos; por eso es quien los representa.

Han tratado, según la agenda con la que convocan las reuniones de la Comisión de Enlace, de llegar a acuerdos para que la persona representante los presente en ese espacio; no obstante, es imposible separar lo que él piense y lo que quiera defender de lo que las demás federaciones le pidan.

Opina que falta fluidez en la comunicación y en la articulación; por eso, desde la FEUCR, buscan cómo atender esto y no solo quedarse a la espera de las respuestas del presidente de la FEUNA, sino que, desde la FEUCR, actuar, de cara a la negociación del FEES. Tienen proyectado plantearle ciertas exigencias, como representante estudiantil, en la Comisión de Enlace, y como federación de estudiantes, van a exigir que él las mantenga ahí. La relación ha sido difícil; por eso, manifestó que hay posiciones disidentes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece a la Srta. Ana Catalina Chaves por la presentación e informar al Consejo Universitario respecto a la creación de la plataforma.

Menciona que en la presentación no logró distinguir si la plataforma está en funcionamiento; si lo está, desea saber de qué manera van a medir el impacto que va a tener; por ejemplo, cuántos seguidores tienen a la fecha, si recopilan ese tipo de información, y cuál es el alcance que esperan lograr, a cuántos seguidores o cuál es el público meta al que se dirige; si es solo de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, más allá de los que participan activamente dentro de la FEUCR, o si piensan que el tipo de información y de acciones que puedan tomarse en la plataforma incluyan a estudiantes de otras universidades. Le gustaría tener una noción de la logística para dar seguimiento al impacto que está teniendo o pueda tener la plataforma.

LA SRTA. ANA CATALINA CHAVES aclara que la plataforma no está funcionando porque hay un proceso de compra del dominio, crear toda la identidad gráfica, preparar la plataforma y realizar el lanzamiento.

Dice que la FEUCR tiene proyectado realizar el lanzamiento oficial de la plataforma en un plazo máximo de diez días. El dominio ya se adquirió es www.seguimosaqui.cr; se está trabajando la identidad gráfica en la creación de contenido, que va a ir siendo publicado en las redes de la Federación de Estudiantes. Posteriormente, todo ese contenido va a estar disponible en la plataforma; aún no está lista, están trabajando en la construcción de esta.

En cuanto al público al que va dirigido, decidieron no cerrarlo solo a la UCR ni a la FEUCR; es por eso que en el nombre no se menciona Federación o UCR, sino que abarca un concepto más global e integral de esta lucha y de la defensa de la educación pública y del Estado social de derecho.

En ese sentido, llevaron a cabo el mapeo de actores para involucrar a más personas o sectores en la plataforma. No están hablando solo de estudiantes de las universidades públicas, sino, también, estudiantes de secundaria, personas egresadas de las universidades públicas, personal docente y administrativo de las universidades; incluso, personas que no necesariamente fueron estudiantes de una universidad pública, pero que dan estas discusiones desde sus espacios y sus plataformas; no necesariamente ligadas a la Universidad, pero que sí comprenden la importancia y la necesidad de la educación superior pública.

Desde esa perspectiva, este plan estratégico es liderado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, pero va mucho más allá de eso. Busca no solo la defensa del presupuesto y de la educación superior pública, que es el tema más inmediato ahora, sino, también, de todo el concepto de Estado social de derecho, porque no es un secreto que la universidad pública está siendo atacada en este momento. Desde hace muchos años, ha sido la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y pronto va a ser el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE); es decir, es un ataque sistemático no a una universidad o grupo de universidades, sino a todo el Estado social de derecho. Por todo lo expuesto es que la plataforma busca defender toda la integridad de instituciones públicas.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Srta. Ana Catalina Chaves por la respuesta, cuya apreciación considera muy buena, ya que antes atacaban a la CCSS, pero como ahora están con la pandemia, entonces, la ven muy útil, y atacan a la universidad pública, porque les resultan incómodas por ser críticos, por no plegarse a decisiones neoliberales, etc. Todavía cuando como Universidad comienzan a

defender un dictamen de mayoría, algunos diputados expresan que son resentidos sociales y chancletudos. Siempre ha creído que deben debatir ideas, pero no atacar a las personas.

Le complace que nuevamente se demuestra que la razón de ser de la Universidad de Costa Rica es el estudiantado, que es el corazón de la Institución.

Cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO felicita a los y las estudiantes de la Federación. Coincide con lo exteriorizado por el M.Sc. Miguel Casafont, en el sentido de que es muy gratificante esta iniciativa, porque están encerrados y la Universidad está cautiva, porque no pueden salir a protestar ni levantar la voz por la situación de emergencia sanitaria; entonces, es un argumento más que se utiliza para atacar a la Universidad y, por ende, a la educación superior pública.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA, partiendo de esta excelente iniciativa y de la buena voluntad, destaca la importancia de la diversidad de criterios y del planteamiento de un objetivo claro y alcanzable a la hora de la publicidad de la plataforma; si no tiene ese criterio dentro de lo que se va a trabajar como herramienta de comunicación y de cohesión social, teme que se pierda el mensaje, que no haya claridad y que las personas que están siendo contactadas por medio de esa herramienta no tengan claro cuál es el objetivo inmediato, aun cuando el objetivo de mediano y largo plazo es defender el Estado social de derecho costarricense, que los tiene en la situación, en cuanto al sistema de salud, que están actualmente de privilegio con respecto al resto de países latinoamericanos.

Dice que hay una tarea específica y fuerte. Recomienda esclarecer la primera meta, el primer objetivo por lograr, si es la defensa del derecho a la educación superior pública (a su parecer, es el más valioso en este momento) que no se confunda la necesidad de mediano y largo plazo de defender otros elementos del Estado social de derecho; pero que, en primera instancia, sea esa educación pública, el derecho de los costarricense a acceder a la educación superior pública en las mejores condiciones posibles.

LA BACH. VALERIA RODRÍGUEZ felicita a la Srta. Ana Catalina Chaves por la presentación del proyecto. Considera que es muy oportuno presentar esta iniciativa al Consejo Universitario, pues es un tema que han venido discutiendo; no obstante, toda acción suma y este es el caso.

Expresa que una de las críticas a la Universidad y a las federaciones es que reaccionan siempre cuando pasan los recortes, nunca se toman acciones preventivas ni se entiende la acción en su complejidad y como una estrategia política.

Destaca que este proyecto se anticipa a los recortes, porque se sabe que esto ha pasado durante la última década, por lo que esta claridad es más que necesaria en este momento; sin embargo, este proyecto no es solo para este año, sino para el mediano y largo plazo, y que sirva como una herramienta para las futuras federaciones de estudiantes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD espera que la FEUCR siga cosechando éxitos. Manifiesta que el Consejo Universitario tiene las puertas abiertas para conocer las sugerencias o proyectos que la FEUCR construya y desarrolle.

****A las doce horas y veintiocho minutos, abandona la sala virtual la Srta. Ana Catalina Chaves Arias. ****

A las doce horas y veintiocho minutos, se levanta la sesión.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*
2. *El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>*

